



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 2 de mayo de 2018

NÚM. 3

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UNA
NUEVA LEY FORAL DEL EUSKERA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de D. Iñigo Urrutia Libarona, Profesor titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para exponer los derechos lingüísticos.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 19 minutos).

Comparecencia de D. Iñigo Urrutia Libarona, Profesor titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, para exponer los derechos lingüísticos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Egun on. Hasiera emango diogu saioari. Gaurko Batzorde berezira Iñigo Urrutia Libarona etorri da, zuzenbidean lizentziatua Deustuko Unibertsitatean eta zuzenbidean doktorea Euskal Herriko Unibertsitatean. Doktore tesia hizkuntz eskubideen eta oinarritzko eskubideen inguruan egin zuen, eta 2004 eta 2016 urteetako doktoretzako aparteko saria ere eman zioten. Gaur egun zuzenbide administratiboko irakasle agregatua da Euskal Herriko Unibertsitatean, zientzia ekonomiko eta enpresa zientzietako fakultatean. Espezializatuta dago zuzenbide administratibo orokorrean, hizkuntza eskubideetan eta gutxiengoaren eskubideetan, giza eskubideetan eta ingurumen zuzenbidean eta bioteknologian. Liburu eta artikulu ugari idatzi ditu Europako eta Estatu Batuetako aldizkarietan. Bere liburu eta artikulu horietako asko, hai zuzen ere, gaurko saioko gaien zentratuta daude, hizkuntza eskubideetan. Horrek eraman gaitu, noski, gonbidatzera. Ez ditut hemen irakurriko, zerrenda luzea delako. Baina bat aipatzekotan eta nahiko berria delako, 2013. urtekoa, Xabier Irujorekin batera argitaratutako «Historia jurídica de la lengua vasca».

[Buenos días. Vamos a comenzar con la sesión. Hoy a la Comisión especial ha venido Iñigo Urrutia Libarona, licenciado en derecho en la Universidad de Deusto y doctor en derecho en la Universidad del País Vasco. Realizó la tesis doctoral sobre derechos lingüísticos y derechos básicos y le concedieron el premio extraordinario de doctorado en los años 2004 y 2016. Actualmente trabaja como profesor agregado de derecho administrativo en la Universidad del País Vasco, en la facultad de ciencias económicas y ciencias empresariales. Está especializado en derecho administrativo general, en derechos lingüísticos y en los derechos de las minorías, en derechos humanos y derechos ambientales y en biotecnología. Ha escrito numerosos libros y artículos en revistas europeas y estadounidenses. Muchos de esos libros y artículos, concretamente, se centran en el tema de la sesión de hoy, en los derechos lingüísticos. Eso nos ha llevado, por supuesto, a invitarlo. No voy a leerlos aquí, ya que la lista es extensa. Pero por nombrar uno, ya que es bastante nuevo, del año 2013, sería «Historia jurídica de la lengua vasca», publicado junto a Xabier Irujo.]

Dakizuen bezala, Batzorde berezi honetan zenbait saio programatuta dauzkagu. Egin genuen bat hizkuntzaren estatusaren inguruan, Nafarroko euskaren estatusaren ingurukoa. Bigarrena egin genuen ofizialtasunaren ingurukoa eta hirugarren hau, gaurko gairako planteatu duguna da, hain zuzen ere, hizkuntza eskubideen ingurua. Beraz, orain hogeitahamar minutuko tarte dauka Iñigo Urrutiak horren inguruko azalpenak egiteko eta ondoren alderdien txanda izango da.

[Como saben, tenemos una serie de sesiones programadas para esta Comisión especial. Hicimos una sobre el estatus de la lengua, sobre el estatus del euskera de Navarra. La segunda la hicimos sobre a oficialidad y esta tercera es la que hemos planteado para el tema de hoy, concretamente, sobre los derechos lingüístico. Por lo tanto, ahora Iñigo

Urrutia tendrá treinta minutos para dar explicaciones al respecto y después será el turno de los partidos.]

SR. URRUTIA LIBARONA: Lehenik, gonbidapen hau eskertu nahi dut. Niretzako ohore bat baino gehiago da legebiltzar honetan zuekin batera egotea, hain zuzen ere, hizkuntza eskubideez jarduteko. Nire aurkezpenak bi zati izango ditu. Lehenbiziko zatian hizkuntza eskubideez hitz egingo dut orokorrean, eta bigarren zatian zentratuko naiz Nafarroako legislazioari begira, araudiari begira, hizkuntza eskubideen tratamenduaz. Erabiliko dudana hizkuntza trataera izango da lehendabiziko zatian euskara erabiliko dut eta bigarren zatian gaztelera erabiliko dut. Beraz, presidentearen baimenarekin banoa aurrera.

[En primer lugar, quiero agradecer esta invitación. Para mí es más que un placer estar con ustedes en este Parlamento, concretamente, para hablar de derechos lingüísticos. Mi presentación tendrá dos partes. En la primera parte hablaré de derechos lingüísticos en general y en la segunda parte me centraré en el tratamiento de los derechos lingüísticos con la mira en la legislación de Navarra, en la normativa. EL idioma que voy a utilizar será el euskera en la primera parte y el castellano en la segunda. Por lo tanto, con permiso del Presidente, voy a ello.]

Esan bezala, hizkuntza eta eskubideez hitz egingo dut. Mundu mailako begirada bat eginez gero, konturatuko gara hizkuntza aniztasuna egoera normala dela. Elebakarrak diren estatuak benetan salbuespen dira. Europar Batasunari begira, Portugal aipatu genezake. Gainontzekoetan, hizkuntza bat baino gehiago elkar bizi dira. Ohiko egoera, beraz, hizkuntza elkarbizitza da. Zuzenbidearen erronka, ondorioz, hizkuntza aniztasun hori nola kudeatzean datza.

[Como he dicho, voy a hablar de idioma y derechos. Tras echar un vistazo a nivel mundial, nos daremos cuenta de que la pluralidad lingüística es una situación normal. Los estados monolingües son realmente una excepción. Si vemos a la Unión Europea, podríamos nombrar Portugal. En el resto conviven más de una lengua. Por lo tanto, la convivencia entre lenguas es una situación normal. Así, el desafío del derecho está en cómo gestionar esa diversidad lingüística.]

Hizkuntza eskubideen aitortpenarekin zerikusia du guzti honek. Argi dago hizkuntza politikaren eta hizkuntza araubidearen enfokea ezin daitekeela oinarritu Estatuaren edo elkarte politikoaren ikuspegi monolitiko edo elebakar batean. Enfoke hori ez litzateke bat etorriko ez hizkuntza aniztasuna berarekin ezta norbanakoen eta hizkuntz komunitateen hizkuntza identitatearekin ere. Hizkuntza araubidea beharrezkoa da eta hizkuntza araubidea ezin daiteke neutrala izan, hain zuzen ere, hizkuntzen arteko egoerak berdinak ez badira.

[Todo esto tiene que ver con la declaración de los derechos lingüísticos. Está claro que el enfoque de la política lingüística y de la normativa lingüística no puede basarse en una perspectiva monolítica y monolingüe de Estado o comunidad política. Ese enfoque no coincidiría con la propia diversidad lingüística ni con la identidad lingüística de los individuos y de las comunidades lingüísticas. La normativa lingüística es necesaria y la normativa lingüística no puede ser neutral, concretamente, si las situaciones entre lenguas no son las mismas.]

Zuzenbidearen eskuhartzea, esan bezala, ezinbestekoa da hizkuntzen arteko elkarbizitza arautzeko, hizkuntza aniztasuna babesteko eta hiztunei hizkuntza eskubideak aitortzeko. UNESCO-k arriskuan dauden munduko hizkuntzen atlasa argitaratu du. Atlas horri begira, eta hau datu ofiziala da, euskara egoera bulnerablean dagoen hizkuntza bat da. Eta ofizialtasunik edo ofizialtasun aitortenik ez duten lurraldeetan arrisku larrian dagoen hizkuntza bat da. «Una lengua seriamente en peligro», dio UNESCO-k. Egoera honen aurrean zer dagokio egitea eskudun den administrazio publikoari?

[La intervención del derecho, como he dicho, es imprescindible para reglar la convivencia entre lenguas, para proteger la diversidad lingüística y para declarar los derechos lingüísticos a los hablantes. UNESCO ha publicado un atlas de los idiomas del mundo que están en peligro. Mirando ese atlas, y esto es un dato oficial, el euskera es un idioma que está en una situación vulnerable. Y en los territorios en los que no es oficial o no tiene la oficialidad declarada es una lengua que está en gran peligro. UNESCO se refiere a ella como «una lengua seriamente en peligro». Frente a esta situación, ¿qué le corresponde hacer a la administración pública competente?]

Estatuek, botere publikoek, Nafarroako Foru Erkidegoak kasu honetan, apreziazio margen zabala du hizkuntza araubidea definitzerakoan, baina ez du erabateko askatasunik. Zergatik da horrela? Ba hizkuntza eskubideak giza eskubideekin lotura estua dutelako. Giza eskubideak, kontzepzioz, botereentzat muga dira. Jarraian ikusiko dugu nola nazioarteko zuzenbideak gutxienezko estandar batzuk ezarri dituela. Aurreratzen dizuet hizkuntza askatasuna, liberdad lingüística, bermatzea estandar orokorra dela. Europa mailan estandar zehatzagoak ezarri dira. Zein da estandar sistema horren ezaugarria? Hizkuntza aniztasuna sustatzeko eta babesteko beharra ezartzen zaie Europar Kontseiluko kide diren estatuei. Europar Batasunaren testuinguruan Europar Batasuneko oinarritzko eskubideen kartak bere 22. artikuluan aipamen garrantzitsu bat ere egiten du: «La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística». Eta bere 21. artikuluan diskriminazioaren debekua hizkuntza arrazoi dela ezartzen du. Europar Batasunaren hitzarmenak berak, bere 3. artikulua hirugarren paragrafoan, hizkuntza aniztasuna begirunez hartu eta babestu beharreko zerbait bezala konfiguratu du. Espainiako Konstituzioa ere norabide beretik interpretatu behar da. Hizkuntza aniztasuna babestu eta garatzeari bide eman behar zaio. Finean, demokrazia kontu batez ari gara eta giza eskubideen kontu batez.

[Los estados, los poderes políticos, la Comunidad Foral de Navarra en este caso, tiene un amplio margen de apreciación a la hora de definir la normativa lingüística, pero no tiene total libertad. ¿Por qué es así? Pues porque los derechos lingüísticos tienen una estrecha relación con los derechos humanos. Los derechos humanos, como concepción, son límites para los poderes. A continuación, veremos cómo el derecho internación ha establecido algunos estándares mínimos. Les adelanto que la garantía de la libertad lingüística es un estándar general. A nivel europeo se han establecido estándares más concretos. ¿Cuál es la característica de ese sistema estándar? Se les establece a los estados miembros del Consejo Europeo la necesidad de promover y proteger la pluralidad lingüística. En el contexto de la Unión Europea, la carta de derechos fundamentales de la Unión Europea en su artículo 22 hace un apunte importante: «La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística». Y en su artículo 21 establece la prohibición de discriminación por

razones lingüísticas. El propio tratado de la Unión Europea en el tercer párrafo del artículo 3 configura como algo necesario la protección y consideración de la diversidad lingüística. La Constitución Española también se tiene que interpretar en la misma dirección. Hay que dar paso a la protección y desarrollo de la diversidad lingüística. Al final, estamos hablando de una cuestión democrática y de una cuestión de derechos humanos.]

Hizkuntza eskubideak oso eskubide konplexuak dira. Konplexutasun hori azaltzeko hainbat arrazoi daude, baina funtsean hizkuntzek betetzen dituzten funtzio desberdinetan datza konplexutasunaren arrazoa. Hizkuntzek, batetik, balio instrumentala dute, funtzio komunikatibo bat. Baliabide dira hainbat oinarritzko eskubide gauzatzeko. Eskubide substantibo ugari hizkuntzaren bitartez gauzatzen dira. Hezkuntza eskubidea hizkuntza baten bitartez gauzatzen da, administrazioarekiko harremanak hizkuntzen bitartez gauzatzen dira, epaileengandiko babes eraginkorra izateko eskubidea ere hizkuntzaz baliatzen da edo izena izateko eskubidea.

[Los derechos lingüísticos son unos derechos muy complejos. Para explicar esa complejidad hay diversas razones, pero fundamentalmente la razón de la complejidad se da en las diferentes funciones que cumplen las lenguas. Las lenguas, por un lado, tienen un valor instrumental, una función comunicativa. Son el recurso para que se den diversos derechos fundamentales. Muchos derechos sustantivos se dan mediante la lengua. El derecho educativo se da mediante la lengua, las relaciones para con la administración se dan mediante la lengua, el derecho a tener una protección eficaz de los jueces también hace uso de la lengua o también el derecho a tener nombre.]

Konplexutasunaren bigarren arrazoa. Hizkuntzek identitate balioa ere badute. Norbanakoen kultur identitatearen adierazgarri dira hizkuntzak eta baita hizkuntza elkartearen kultur identitatearen adierazgarri. Ofizialtasunaren kontzeptua bera elkarte politikoaren hizkuntza konfigurazioaren adierazlea da.

[La segunda razón de la complejidad. Las lenguas también tienen un valor de identidad. Las lenguas son muestra de la identidad de la cultura de cada uno y también de la identidad de la cultura de la comunidad lingüística. El propio concepto de oficialidad es indicador de la configuración lingüística de la comunidad política.]

Hizkuntza eskubideak eskubide indibidualak eta neurri berean eskubide kolektiboak dira. Hizkuntza eskubideak bere horretan nazioarteko zuzenbidearen aitortzea jaso duten eskubideak dira. Bereziki gutxiengoaren hizkuntza eskubideez arduratu da nazioarteko zuzenbidea. Gutxiengoaren nazioarteko zuzenbidea giza eskubideen babesaren zati edo atal bat da. Hizkuntza eskubideak giza eskubideekin harreman bereziki estua dute, hizkuntza gizatasunaren osagaia baita. Inori ezin zaio bere hizkuntza kendu. Hizkuntza berez giza duintasunaren osagaia da eta giza duintasuna giza eskubideen oinarria da. Hori horrela izanik, ulertzen da gizakion hizkuntza identitatearen errespetua giza eskubideen errespetuaren zati bat dela. Hizkuntza eskubide unibertsaltasuna hobekien azaltzen duen arau juridikoa eskubide zibil eta politikoaren nazioarteko ituna da, gutxiengoaren eskubideen terminoetan honakoaz idazten duenari bere 27. artikuluan: «No se negará a las personas que pertenezcan a dicha

minorías el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, entre otras cosas a emplear su propia lengua».

[Los derechos lingüísticos son derechos individuales y colectivos al mismo tiempo. Los derechos lingüísticos en sí son derechos que han recibido la declaración del derecho internacional. El derecho internacional sobre todo se ha ocupado de los derechos lingüísticos de las minorías. El derecho internacional de las minorías es una parte o lado de la protección de los derechos humanos. Los derechos lingüísticos tienen una relación especialmente estrecha con los derechos humanos, ya que es parte de la humanidad lingüística. A nadie se le puede quitar su lengua. La lengua en sí es un componente de la dignidad humana y la dignidad humana es la base de los derechos humanos. Siendo eso así, se entiende que el respeto de la identidad lingüística de las personas es parte del respeto de los derechos humanos. La norma jurídica que mejor explica la universalidad de los derechos lingüísticos es la declaración internacional de los derechos civiles y políticos, que en el artículo 27 dice así en términos de los derechos de las minorías: «No se negará a las personas que pertenezcan a dicha minorías el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, entre otras cosas a emplear su propia lengua».]

Artikuluaren itunaren sinatzaile diren estatu guztietan aplikagarria da eta modu interaktiboan aplikatu behar da hizkuntza gutxiengoak izatez dauden neurrian, Estatu espainiarraren kasua izango litzatekeena. Hala ere, Europako testuinguruan 90. hamarkadaz geroztik hizkuntza eskubideen aitortpen eta babesari dagokionez, aurrerapen juridiko nabarmenak gertatu dira, Europako Kontseiluaren eskutik bereziki.

[El artículo es aplicable en todos los estados firmantes de la declaración y hay que aplicarlo de manera interactiva en la medida en la que hay lenguas minoritarias, como sería el caso del Estado español. Sin embargo, en lo referido a la declaración y protección de los derechos lingüísticos en el contexto europeo a partir de la década de los 90, se han dado avances jurídicos importantes, sobre todo a manos del Consejo Europeo.]

Bi testu juridiko nagusi daude. Bata da gutxiengoaren babesari buruzko konbenio markoa eta bestea eskualde edo eremu urriko hizkuntzei buruzko karta europarra. Konbenio markoaren helburu nagusia da gutxiengoaren ezaugarriak babesteko neurriak hartzea. Berdintasun printzipioaz haratago estatuak behartuta daude gutxiengoaren hizkuntzak babestu eta sustatzera. Agerraldi honen xedeetarako bereziki interesgarria da eskualde edo eremu urriko hizkuntzei buruzko karta europarra. Espainiako Konstituzio Auzitegiak esan duen modura, hizkuntza gutxituei buruzko karta oinarriko eskubideak interpretatzeko baliagarria den testu juridikoa da. Eta horrez gainera, Konstituzio Auzitegiak esan duen bezala, kartaren ezarpenak estatuko araubidean txertatzen dira. Hizkuntza gutxituei buruzko kartaren hitzaurreak dioenez, «el derecho a utilizar la lengua regional o minoritaria en la vida privada y en la vida pública constituye un derecho imprescriptible».

[Hay dos textos jurídicos principales. Uno es el marco convenio sobre la protección de las minorías y el otro es la carta europea de las lenguas regionales o minoritarias. El principal objetivo del convenio marco es establecer medidas para proteger las características de la minoría. Más allá del principio de igualdad, los estados están

obligados a proteger y fomentar las lenguas minoritarias. Para los fines de esta comparecencia es especialmente interesante la carta europea de las lenguas regionales o minoritarias. Como ha dicho el Tribunal Constitucional de España, la carta sobre lenguas minoritarias es un texto jurídico que sirve para interpretar los derechos fundamentales. Y además de eso, como ha dicho el Tribunal Constitucional, las imposiciones de la carta se incorporan en la normativa estatal. Como dice la introducción de la carta de lenguas minoritarias, «el derecho a utilizar la lengua regional o minoritaria en la vida privada y en la vida pública constituye un derecho imprescriptible».]

Hizkuntza eskubideak preskribatu ezineko eskubidetzat jotzen dira. Europako kartak hizkuntza gutxiak babestea du helburu eta bere 7. artikulua estatu sinatzaileetan hitz egiten diren edo dauden hizkuntza guztiei aplikagarria da. Nafarroan, euskararen kasua barne dago. Bertan txertatzen denez, botere publikoek beren politika, legedia eta ekintzak honako helburu hauei, besteak beste, zuzendu behar dizkiete. Bat, hizkuntza gutxiak sustatzeko benetako ekintzak burutzera. Eta bi, hizkuntza gutxiak jendaurreko jardunean eta pribatuan ahoz zein idatziz erabil daitezten erraztu eta sustatzera. Kartak hizkuntza gutxiak sustatze aldera betebeharrak zehatzak aurreikusi ditu.

[Los derechos lingüísticos se consideran derechos que no prescriben. La carta europea tiene como objetivo proteger las lenguas minoritarias y su artículo 7 es aplicable a todas las lenguas que hay o se hablan en los estados firmantes. En Navarra, está incluido el caso del euskera. Como ahí se incorpora, los poderes políticos tienen que dirigir sus políticas, leyes y acciones, entre otras cosas, a los siguientes objetivos. Uno, a realizar acciones reales que fomenten las lenguas minoritarias. Y dos, a facilitar y fomentar que las lenguas minoritarias se utilicen tanto de manera oral como escrita en las actividades públicas y privadas. La carta prevé requisitos concretos para el fomento de las lenguas minoritarias.]

Jakina denez, Estatu espainiarrak hizkuntza ofizialekin lotu ditu Estatuak hautatutako konpromisoak. Aipagarria da kartaren aplikazioaz arduratzen den adituen komiteak Estatuari eskatu diola azter dezala konpromiso maila goreneko konpromiso horiek Nafarroako eremu mistoan aplikatu daitezten. Kartak hizkuntz eskubide zehatzak azaltzen ditu, baina ez naiz xehetasunetan sartuko, hezkuntza arloan, justizia administrazioan, administrazioarekiko harremanetan eta zerbitzu publikoetan, komunikazioaren arloan, kultura jardueren esparruan, bizitza ekonomiko eta sozialean eta mugaz gaindiko trukaketetan. Esan bezala, ez nahiz xehetasunetan sartuko, aurrerago aipamen konkretuak egingo baditut ere Nafarroako egoerari buruz. Momentu honetan interesatzen zaidana ideia orokor bat azpimarratzea da.

[Como es sabido, el Estado español ha relacionado los compromisos seleccionados por el Estado con las lenguas oficiales. Es destacable que el comité de expertos que se encarga de la aplicación de la carta le haya pedido al Estado que analice si esos compromisos de mayor nivel se pueden aplicar en la zona mixta de Navarra. La carta explica los derechos concretos, pero no voy a entrar en detalles, en el ámbito educativo, en la justicia administrativa, en las relaciones para con la administración y en el servicio público, en el ámbito comunicativo, en el campo de las actividades culturales, en la vida económica y social y en los trueques transfronterizos. Como he dicho, no voy a entrar en detalle, si

bien más adelante voy a realizar menciones concretas sobre la situación de Navarra. Lo que me interesa en este momento es subrayar una idea general.]

Primero, reconocer derechos lingüísticos no es un capricho. Segundo, los derechos lingüísticos son derechos consolidados en el ámbito internacional pese a su imperfección. La calidad de los derechos lingüísticos mide la calidad democrática de los estados y de las regiones europeas. Tres, reconocer derechos lingüísticos es una cuestión de democracia. Ensanchar los derechos lingüísticos es ensanchar la democracia. Cuatro, los poderes públicos tienen un amplio margen de disposición, pero no pueden actuar con este margen en cualquier sentido. La normativa debe actuar en sentido transformador. Se exige una acción resuelta para salvaguardar las lenguas regionales y ello pasa por el reconocimiento de derechos lingüísticos.

A la hora de plantear una eventual reforma del régimen lingüístico en Navarra, los interrogantes a los que a mí juicio habría de dar respuesta son dos. En primer lugar, la disponibilidad con la que cuenta el legislador de Navarra para reconocer derechos lingüísticos dentro del marco constitucional y de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en la hipótesis de que esta ley orgánica no se modifique, todo ello en el contexto de la normativa internacional a la que antes nos referíamos. La segunda cuestión fundamental es el contenido y el alcance de los derechos lingüísticos. Vamos a analizar ambas cuestiones brevemente por separado.

El marco jurídico de desenvolvimiento de una eventual reforma de la legislación lingüística viene conformado por el artículo 3 de la Constitución y el artículo 9 de la LORAFNA. La forma diseñada constitucionalmente para articular el pluralismo lingüístico es a través del sistema de doble oficialidad lingüística en las comunidades autónomas con lengua diferente al castellano.

El párrafo 2 del artículo 3 de la Constitución dice: «Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos. Cuáles sean estas lenguas habrá de venir determinado en el correspondiente estatuto de autonomía».

En relación con la interpretación de este artículo 3.2 de la Constitución, surgen dos cuestiones. La primera es determinar el alcance de esta reserva de estatuto. La expresión «de acuerdo con sus estatutos» indicaría que tales lenguas habrán de venir determinadas en el correspondiente estatuto de autonomía y que este ha de contener la declaración de oficialidad, pero de acuerdo con la doctrina se entiende de forma unánime que el estatuto concreto de la oficialidad de las lenguas diferentes al castellano no tiene por qué fijarse internamente en el propio estatuto, es decir, la reserva de estatuto no ha de interpretarse de forma rígida, cabe que el estatuto contenga un reenvío a favor del legislador para desarrollar el alcance y el contenido material de la oficialidad de la lengua para acomodarla a la realidad sociolingüística.

En todo caso, las posibles modulaciones habrán de respetar el núcleo básico de la oficialidad. El diseño del sistema de oficialidad de la lengua es una competencia que corresponde a la comunidad autónoma, en este caso, a la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional contando con un amplio margen de apreciación.

La segunda cuestión tiene que ver con el término «serán». Dice el artículo 3.2: «...serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas». La pregunta que surge es si el

estatuto debe declarar obligatoriamente la oficialidad de las lenguas diferentes al castellano o si por el contrario, ello es facultativo. A este respecto, la opinión doctrinal se encuentra dividida, pero mayoritariamente se entiende que la oficialidad resulta preceptiva. De hecho, la Constitución, antes de aprobarse los estatutos de autonomía, se publicó, de acuerdo con su disposición final, en las demás lenguas oficiales a las que hace referencia el artículo 3.2, y se publicó en euskera.

De todas formas, este planteamiento no ha tenido acogida ni recepción en la práctica legislativa. De hecho, como se sabe, la LORAFNA declara la oficialidad del euskera, pero no lo hace sobre la totalidad del territorio. Por otro lado, la Constitución no prevé consecuencia alguna en caso de incumplimiento de este deber de declarar la oficialidad, y tampoco el Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre esta cuestión.

Efectivamente, la LORAFNA presenta dos características fundamentales. De un lado, su falta de expresividad en lo relativo a los contenidos sustantivos de la oficialidad. No se dice nada sobre los derechos lingüísticos ni sobre las obligaciones de los poderes públicos, no menciona el derecho a conocer y a usar las lenguas ni impulsa una política de normalización, como lo hacen la mayoría de los estatutos de autonomía. Todas estas cuestiones quedan abiertas en el caso de Navarra, con lo que el reenvío en favor de este Parlamento es muy amplio. Corresponde a este Parlamento definir estos aspectos.

La segunda nota característica de la LORAFNA es el reconocimiento de la oficialidad territorialmente territorial. El artículo 9.2 de la LORAFNA dice, en su primer párrafo, que « el vascuence tendrá también carácter oficial en las zonas vascoparlantes de Navarra, cuya determinación se encomienda o se reenvía a una ley posterior».

Este precepto de la LORAFNA en el artículo 9.2 se caracteriza también por dos notas. Por un lado, se refiere a las zonas vascoparlantes de Navarra, que la ley no define, pero que lógicamente tendrá relación con los lugares donde existan vascoparlantes. De otro lado, supone un amplio apoderamiento en favor del Parlamento de Navarra a efectos de su determinación que, a mi juicio, es el elemento esencial. El apoderamiento en favor del Parlamento de Navarra es amplísimo.

A mi juicio, el artículo 9.2 de la LORAFNA no supone un límite para el legislador de Navarra en el caso de que entendiera apropiado extender la oficialidad de la lengua vasca. Esto se entiende así por varias razones. En primer lugar, una interpretación que entendiera que el legislador navarro se encuentra limitado por la circunstancia de que la LORAFNA no declara directamente la oficialidad del euskera sobre todo el territorio no se ajustaría al espíritu de promoción del pluralismo lingüístico contenido en la normativa europea y en la propia Constitución. Véase el preámbulo, que habla de la protección de las lenguas, y el artículo 3.3, que habla del especial respeto y protección de las modalidades lingüísticas.

En segundo lugar, una interpretación así tampoco se adecuaría a la perspectiva dinámica que encierra el propio artículo 9.2.

En tercer lugar, una interpretación limitativa tampoco se adecuaría a la amplia apertura que contiene el artículo 9.2 de la LORAFNA en favor del legislador foral a la hora de definir el

estatuto de la lengua vasca. Una muestra de esta amplitud es que, de hecho, el artículo 9.2 de la LORAFNA no ha sido límite para que el legislador haya configurado un estatus lingüístico cercano a la oficialidad en la zona mixta.

En definitiva, a mi juicio, la LORAFNA no reduce las posibilidades del legislador para actuar en el sentido de avance en el reconocimiento de los derechos lingüísticos. A mi juicio, el artículo 9.2 de la LORAFNA ha de interpretarse con flexibilidad, en primer lugar, porque la oficialidad es la respuesta constitucional o la concreción lógica del reconocimiento del pluralismo lingüístico; en segundo lugar, porque el legislador ha de actuar, una acción resuelta a favor de las lenguas regionales o minoritarias, como lo es el euskera en Navarra, y porque el avance en el reconocimiento de derechos lingüísticos es un objetivo constitucional; y en tercer lugar, porque si la respuesta constitucional ordinaria o normal al plurilingüismo se caracteriza por la oficialidad, la no oficialidad ha de interpretarse restrictivamente.

Entiendo, en definitiva, que la LORAFNA permite la articulación legal de la oficialidad del euskera sobre todo el territorio de Navarra, con la distinción de la existencia de distintas zonas vascoparlantes, lo que exigiría la articulación de políticas lingüísticas adecuadas a la realidad sociolingüística de cada una de ellas.

En relación con la zonificación y los derechos lingüísticos, interesa hacer varias consideraciones. La consecuencia de la aplicación de un régimen de zonificación lingüística supone que los derechos lingüísticos de los vascoparlantes sean diferentes en razón del lugar donde pretenden ser ejercitados. Asimismo, la caracterización jurídica de la lengua resulta distinta según se trate de una zona en la que el euskera es lengua oficial, aplicándose los efectos que la jurisprudencia constitucional ha extraído del concepto de oficialidad, o de otra zona donde el euskera no es oficial, entendiéndose en este caso el euskera como mera modalidad lingüística del artículo 3, párrafo 3 de la Constitución, debiéndose estar, en este caso, exclusivamente a su régimen legal.

La zonificación ha de ser analizada a la luz de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. El artículo 7 de la carta contiene el llamado núcleo básico, el núcleo esencial de la carta europea de las lenguas. De acuerdo con lo dispuesto en los párrafos b y c del artículo 7, párrafo primero, los poderes públicos han de basar su política, su legislación y su práctica en los siguientes objetivos y principios: el respeto al área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, actuando de tal suerte que las divisiones administrativas ya existentes o nuevas no sean un obstáculo para el fomento de dicha lengua regional; y la necesidad de una acción resuelta de fomento de las lenguas regionales o minoritarias con el fin de salvaguardarlas.

Las divisiones administrativas no pueden suponer un obstáculo para el fomento del euskera. Lo que este artículo de la carta europea de lenguas viene a significar es que, en la medida en que la zonificación pueda bloquear los avances en el desarrollo del euskera y no sirva para avanzar hacia la normalización del euskera, no resultará compatible con la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. La pregunta que cabe hacerse es la siguiente: ¿la zonificación lingüística ha servido para la normalización y el fomento del euskera como exige la carta europea de las lenguas?

Un sistema próximo al sistema navarro es el sistema valenciano. En la Comunidad Valenciana, la situación sociolingüística presenta también notables diferencias dentro de su propio territorio. En esta comunidad también se prevé un sistema zonificado, pero partiendo de la doble oficialidad conjunta del valenciano-catalán y del castellano, que se declara sobre la totalidad del territorio de Valencia. Avanzar hacia la garantía de los derechos lingüísticos a partir de la oficialidad resulta mucho más efectivo que hacerlo a partir de la consideración de la lengua como lengua no oficial o mera modalidad lingüística.

Partiendo de la garantía del núcleo básico de la oficialidad, es posible pensar en desarrollos que limiten temporalmente algunos de sus efectos o en políticas lingüísticas que desarrollen el régimen de oficialidad gradual y acomodada a las distintas realidades sociolingüísticas. De hecho, si nos preguntamos en qué casos se aplica el sistema de reconocimiento y garantía de derechos lingüísticos basado en el régimen de modalidades lingüísticas y no en el sistema de cooficialidad, la respuesta viene dada por aquellas lenguas no vinculadas a la identidad regional en su conjunto. Piénsese en el caso del estatuto de Castilla y León, o del estatuto de Aragón.

A mi juicio, esta cuestión presenta caracteres distintos en el caso del euskera en Navarra, porque el euskera en Navarra ha sido declarada oficialmente lengua propia del territorio junto con el castellano, en el artículo 2.1 de la Ley Foral del Euskera, y siendo lengua propia de Navarra, el sistema de protección basado en el régimen pensado en las modalidades lingüísticas creo que no resulta apropiado.

La segunda cuestión a la que quisiera referirme es la relativa a la configuración de los derechos lingüísticos, su alcance y su contenido. De forma esquemática, las tres fuentes principales de los derechos lingüísticos son: la normativa internacional, la declaración de la oficialidad y los efectos que de ello se derivan, y el reconocimiento de derechos lingüísticos por ley.

En relación con la oficialidad, el Tribunal Constitucional ha hecho derivar del concepto de oficialidad varios efectos. La declaración de oficialidad comporta su declaración como instrumento de comunicación jurídicamente válido. En segundo lugar, también comporta el derecho de uso activo frente a terceros, en especial en las relaciones con los poderes públicos, y en tercer lugar, exige la obligación para los poderes públicos de incorporar en los planes de estudio la enseñanza de o en las lenguas oficiales.

En todo caso, el alcance de la oficialidad admite modulaciones. Tales modulaciones pueden realizarse de dos formas. O bien mediante ley, delimitando las consecuencias de la oficialidad a través de un criterio de territorialidad, como en el caso valenciano, de ciertas funciones, ciertas Administraciones. El límite de esta posibilidad de delimitación será mantener intacto el núcleo esencial de la oficialidad, es decir, no hacer la oficialidad irreconocible.

La segunda forma de delimitar o de limitar los efectos de la oficialidad sería a través de la planificación lingüística, introduciendo criterios de flexibilidad y proporcionalidad que maten los efectos propios de la oficialidad para adecuarse a la progresión de los derechos lingüísticos y del avance normalizador.

Los dos problemas que, a mi juicio, presenta la actual Ley Foral del Euskera a la hora de crear derechos son, por un lado, la dispersión, y por otro lado, la poca claridad en el alcance de estos derechos. Los derechos lingüísticos se condicionan en razón de la zona lingüística y, con carácter general, solo se señala en el artículo 2 que el castellano y el euskera son lenguas propias de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y usarlas.

Otras proclamaciones de derechos se remiten a precisiones posteriores, bien en el artículo 6, el artículo 19. La cuestión es que estos capítulos matizan extraordinariamente el alcance de los derechos lingüísticos. La ley parece obedecer a un compromiso político, pero el resultado es que la configuración de los derechos lingüísticos es extremadamente frágil. Esta inconcreción permite desarrollos restrictivos, ya que la caracterización jurídica de los derechos no es completa, salvo en el caso de la zona vascófona.

En la zona mixta no se prevé el deber de las Administraciones Públicas de atender y responder en la misma lengua empleada por el interesado, aunque yo entiendo que esta consecuencia es una consecuencia lógica de reconocimiento del derecho de uso. En la llamada zona no vascófona, la ley limita los derechos lingüísticos, al prever la posibilidad de que frente al uso activo del euskera, las Administraciones Públicas puedan requerir a los interesados una traducción al castellano.

En relación con esta prescripción de la Ley Foral del Euskera, entiendo que esta posibilidad no se adecúa a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, en primer lugar, porque no es un precepto que facilite ni que fomente el empleo oral y escrito de una lengua regional, como exige el artículo 7.1.d de la carta europea. En segundo lugar, porque supone un artículo que introduce una distinción o restricción respecto al empleo de una lengua regional, que produce como resultado desalentar el empleo de esa lengua, y esto está proscrito por el artículo 7.2 de la carta europea. Y en tercer lugar, porque la aplicación razonable de los compromisos del artículo 10, adoptados por España, incluso tratándose de Administraciones de la zona no vascófona, resultan incompatibles con la posibilidad de que la Administración pueda requerir al interesado una traducción de ese documento que ese interesado ha presentado en euskera. Las obligaciones, en general, son poco definidas y reconocen un amplio margen de apreciación a la Administración.

En materia de Administraciones Públicas, en la hipótesis de que se optara por partir de la oficialidad, cabría articular un núcleo básico de derechos lingüísticos relacionales que resulten proporcionados a la configuración lingüística de la población residente en la zona donde cada Administración presta servicios. A mi juicio, ese núcleo básico debiera comprender el derecho a dirigirse a la Administración en euskera y el correlativo deber de la Administración de dar una respuesta en la misma lengua. Quizás también la garantía del derecho a relacionarse oralmente en euskera con ciertos servicios.

En materia de enseñanza –voy acabando–, los principios que integran la Ley Foral del Euskera, tras su última modificación, son los siguientes: en la zona vascófona, obligatoriedad de la enseñanza-aprendizaje del euskera y reconocimiento del derecho de opción de lengua para cursar enseñanzas; en la zona mixta, voluntariedad del aprendizaje del euskera como asignatura y reconocimiento del derecho de opción de lengua dentro del marco prestacional; y

en la zona no vascófona, en la actualidad, adecuación a la demanda en cuanto a la fractura de líneas en euskera y voluntariedad en cuanto a su aprendizaje como asignatura.

El sistema, tal y como está hoy configurado, se acercaría a un sistema de doble oficialidad conjunta, aunque con algunas diferencias. Como se sabe, la doctrina del Tribunal Constitucional ha sentado tres principios relativos a la oficialidad y el sistema educativo. En primer lugar, la declaración de oficialidad de una lengua exige su integración en el currículo educativo a los efectos de garantizar el conocimiento o el aprendizaje de esa lengua.

En segundo lugar, el Tribunal Constitucional también ha dicho que, ni sobre la base del artículo 3.1 de la Constitución ni sobre la base del artículo 27 de la Constitución, que regula el derecho fundamental a la educación, surge un derecho de raíz constitucional a recibir enseñanzas única y exclusivamente en lengua castellana.

En tercer lugar, el Tribunal Constitucional ha dado importancia al principio de integración y de cohesión social al que ha de responder el diseño lingüístico educativo, es decir, el principio de integración y de cohesión social es algo que ha de buscar el sistema educativo.

Sobre la base de estos parámetros, el sistema aplicado en la zona vascófona se adecua al sistema de doble oficialidad lingüística, pero en las zonas mixta y no vascófona, dado que el euskera no ha sido declarada lengua oficial, el derecho de aprender el euskera se configura con carácter voluntario, debiendo solicitarse. En todo caso, este derecho se materializa o se ejercita en el marco de la oferta prestacional en la zona mixta, y de forma gradual, progresiva y suficiente en la zona no vascófona.

En un esquema que partiera de la doble oficialidad del euskera y del castellano en Navarra, los términos se invertirían, aunque el resultado final podría ser sustancialmente similar al aplicado en la actualidad. Partiendo de la oficialidad, el alumnado de la zona mixta y de la zona no vascófona no debiera solicitar su aprendizaje, ya que la regla general sería la de su estudio con carácter obligatorio en el marco de la planificación, es decir, dentro de un sistema de aplicación progresiva.

La cuestión que cabe preguntarse es si cabe la voluntariedad del aprendizaje del euskera en caso de que esta lengua hubiese sido declarada oficial. La respuesta, en principio, sería negativa. Ahora bien, existen modelos comparados que muestran que, dentro de un marco de doble oficialidad, cabe flexibilizar este efecto de la oficialidad. Un ejemplo es el sistema valenciano.

En Valencia, la legislación prevé el aprendizaje obligatorio de la lengua valenciana, pero al mismo tiempo se incluye un sistema de excepciones en el artículo 24 de la ley 4/1983. Este sistema de excepciones posibilita el no aprendizaje del valenciano de forma matizada en la zona llamada de predominio del valenciano y de forma más abierta en la zona denominada de predominio del castellano. Se prevé también la introducción progresiva de la enseñanza del catalán en los centros de enseñanza en esta última zona.

El caso valenciano, pese a no resultar un modelo interesante como modelo a seguir para la garantía de los derechos lingüísticos, sí que evidencia –y eso es lo que me interesa destacar ahora– que incluso en un sistema de cooficialidad cabe configurar excepciones al aprendizaje

obligatorio de la lengua cooficial, cuyos perfiles podrían configurarse con un alcance mayor o menor. En todo caso, partiendo de la cooficialidad, tales excepciones al aprendizaje del euskera debieran solicitarse.

Entiendo que el aprendizaje generalizado del euskera y del castellano sobre la base de la declaración de cooficialidad de ambas lenguas resultaría más adecuado a la plena garantía de los derechos lingüísticos que el sistema aplicado en la actualidad. Asimismo, podría resultar beneficioso desde el punto de vista de la cohesión social.

Dos notas en relación con los medios de comunicación social. La actual Ley Foral del Euskera no reconoce ni directa ni formalmente un derecho a recibir publicaciones periódicas ni programación de radio y televisión en euskera. Entiendo que este también es un aspecto que habría de ser corregido. El derecho a ser informado en euskera debiera configurarse, a mi juicio, como un derecho básico. En la actualidad, la Ley Foral del Euskera se limita a prever una actividad de fomento de la presencia del euskera en los medios de comunicación, pero no se establecen objetivos claros, no se prevé una equiparación o una relación razonable de la presencia de ambas lenguas en los medios de comunicación, no se prevé un aumento progresivo en el uso y la presencia del euskera.

En relación con esta cuestión, una configuración más satisfactoria desde la perspectiva de los derechos lingüísticos creo que debiera partir del reconocimiento del derecho a recibir información en euskera y también de una visión más proactiva para garantizar este derecho a través de medios de comunicación de gestión propia o facilitando el acceso a otros medios afines de titularidad pública, previendo una presencia razonable del euskera en los medios de comunicación y demás.

Se me ha acabado el tiempo. Tenía algunas ideas más que quería transmitirles, pero la idea fundamental es que, desde la perspectiva de los derechos lingüísticos, entiendo que hay un margen importante de mejora para garantizarlos mejor, y el objetivo, a mi juicio, podría ser pensar en una sociedad vasca de futuro, plural, pero cada vez más integrada, desde la perspectiva cultural y también lingüística. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko Urrutia jaunari emandako azalpen guztiengatik. Orain, ohi den bezala, alderdien txanda irekiko dugu, handienetik txikienera, ohikoa den bezala. Beraz, hasiko gara Geroa Bai Parlamentu Taldeko ordezkariarekin. Martínez jauna, zurea da hitza.

[Damos las gracias al señor Urrutia por todas las explicaciones ofrecidas. Ahora, como es habitual, vamos a abrir el turno de los partidos, de mayor a menor, como también es habitual. Por lo tanto, empezamos con el portavoz del Grupo Parlamentario de Geroa Bai. Señor Martínez, tiene usted la palabra.]

SR. MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA: Hasteko, eskerrik asko, Urrutia jauna, adierazpen guztiengatik. Nik, hasteko, gauza bat gogora ekarri nahiko nizuen eta da Gero Bai ez dela handiena, baizik eta bigarrena eta niri momentu honetan hitz egitea tokatzen zaidala UPN-k bere beharkizun eta bere lan parlamentarioari uko egin diolako Komisio honetan agertzen ez delako. Gogora datorkit Nafarroaren historian hainbat kasutan horrelakorik gertatu zenean,

adibidez Herri Batasunak alde egiten zuenean, zer nolako kritikak botatzen zizkion UPN-k erakunde horri. Nik une hau aprobetxatu nahi dut gauza bera egiteko, UPN-ri bere sentsibilitate falta eta politikari uko egitea une honetan bere presentziaren faltarekin.

[Para empezar, muchas gracias, señor Urrutia, por todas las declaraciones. Yo, para comenzar, querría recordar una cuestión y es que Geroa Bai no es el mayor, sino el segundo, y que en este momento me toca hablar a mí porque UPN ha renegado de su labor parlamentaria y de sus obligaciones ya que no aparece en esta Comisión. Me viene a la cabeza que durante la historia de Navarra cuando han ocurrido cosas así, como por ejemplo cuando Herri Batasuna se iba, qué críticas les hacía UPN a esa formación. Quiero aprovechar este momento para hacer lo mismo, su falta de sensibilidad y que haya repudiado la política con su falta de presencia en este momento.]

Geroa Bai Taldean beti argi izan dugu hizkuntza eskubideak eskubide demokratikoak direla, giza eskubideak direla eta hori izan da beti, hizkuntzaren arloan behintzat, gure kezkarik handiena. Ofizialtasuna baino, eta ofizialtasunaren aldekoak gara, argi eta garbi esan nahi dut, hizkuntz eskubideen aldekoak gara, gu guztiz bat gatzelako zuk aipatu duzun horrekin. Hizkuntz eskubideak giza eskubideak dira, eskubide demokratikoak.

[En Geroa Bai siempre hemos tenido claro que los derechos lingüísticos son derechos democráticos, derechos humanos, y eso ha sido siempre, al menos en el ámbito lingüístico, nuestra mayor preocupación. Más que la oficialidad, y somos partidarios de la oficialidad, lo quiero decir claramente, somos partidarios de los derechos lingüísticos, ya que nosotros estamos totalmente de acuerdo con eso que ha comentado. Los derechos lingüísticos son derechos humanos, derechos democráticos.]

Zure hitzaldi honetan hainbat eta hainbat gauza esan dituzu, guztiz ontzat ematen ditugunak eta onartzen ditugunak eta gureak egiten ditugunak, gureak ere badirelako. Zer gertatzen da Nafarroan? Zer gertatu izan da historian zehar Nafarroan? Nik uste dut europar kartako adituek ere hainbat aldiz esan dutela, behin eta berriz esan dutela, ez dela ona, arriskutsua dela, zilegia ez dela, hizkuntza politikariarekin lotzea. Hainbat kasutan irakurri izan dugu hori adituen txostenetan. Egia da hemen batzuek, eta batez ere Alderdi Popularrak eta UPN-k, lotu egin dutela euskara eraikuntza nazionalarekin. Eta egia da, baita ere, beste aldean batzuk dirudienez neurri handi batean behintzat lotura hori egin dutela. Guk Geroa Bai Taldekoek euskararen arazoa, euskararen egoera, euskararekiko eskubideak, demokraziarekin lotu izan dugu beti eta lotzen jarraitzen dugu.

[En su comparecencia ha dicho muchas cosas que damos por totalmente buenas y que aceptamos y hacemos nuestras, ya que también son nuestras. ¿Qué ocurre en Navarra? ¿Qué ha ocurrido en Navarra a lo largo de la historia? Creo que los expertos de la carta europea lo han dicho numerosas veces, lo han dicho una y otra vez, que relacionar la lengua con política no es bueno, que es peligroso, que no es lícito. Eso lo hemos leído en muchas ocasiones en los informes de los expertos. Es cierto que aquí algunos, sobre todo el Partido Popular y UPN, han relacionado el euskera con la construcción nacionalista. Y es cierto también que al otro lado al parecer algunos también han hecho esa relación en gran medida. Nosotros, Geroa Bai, siempre hemos relacionado el problema del euskera,

la situación del euskera, los derechos para con el euskera, con la democracia y así seguiremos relacionándolo.]

Horregatikan interesgarria irudituz zait, noski, zuk zeuk, Urrutia jauna, esan duzuna, ofizialtasuna edo hizkuntza bat ofiziala deklaratzeko erabaki politiko bat dela. Momentu honetan argi dago, edo ez dakit argi dagoen, zalantzak dauzkate, Parlamentu honek gehiengo adina duen edo ez euskara ofiziala deklaratzeko Nafarroa osoan. Nik esango nuke hori geure ezintasunaren ezaugarri nagusia, arlo honetan behintzat.

[Por eso me ha parecido interesante, claro, lo que usted mismo, señor Urrutia, ha comentado, que declarar la oficialidad o declarar una lengua oficial es una decisión política. En este momento está claro, o no sé si está claro, tengo mis dudas, si el deseo de la mayoría de este Parlamento es declarar o no a oficialidad del euskera en toda Navarra. Yo creo que esa es la mayor característica de nuestra incapacidad, al menos en este ámbito.]

Es que, declarar el euskera oficial en toda Navarra, efectivamente, nosotros estaríamos de acuerdo con eso, pero desde Geroa Bai siempre hemos dicho que más que la declaración de oficialidad del euskera en Navarra nos interesaba el reconocimiento de los derechos lingüísticos para todas y cada una de las personas de nuestra Comunidad.

El euskera es un campo de batalla, nos guste o no, es verdad que es un medio de comunicación, pero es un campo de batalla que se viene recrudeciendo en los últimos tiempos. La portavoz del Partido Popular, que tampoco está aquí, últimamente está hablando mucho de lo que ella llama la «batasunización de Navarra». Yo he empezado a hablar de la beltranización de Navarra. La beltranización de Navarra se ve, se ha empezado a ver y se está viendo cada vez más en muchas de las noticias de muchos medios de comunicación. Hoy mismo he leído uno de un periódico estatal, que tiene una edición para el País Vasco, cuya última palabra frase es «Navarra es un polvorín». Navarra, que en estos momentos está teniendo una situación mejor que en los últimos no sé cuántos años, y en los que, desde luego, una comunidad en la que el polvorín solo existe en las mentes calenturientas de los representantes del Partido Popular y también de Unión del Pueblo Navarro.

Mientras no haya mayorías suficientes para declarar el euskera oficial en toda Navarra, aunque insisto, a nosotros nos parece un objetivo a conseguir, en Geroa Bai creemos que la línea a seguir es defender la realidad de que una política lingüística justa, una política lingüística democrática es la que reconoce todos los derechos lingüísticos de las personas, independientemente de la zona de Navarra en la que vivan. Creemos, además, y lo hemos dicho también múltiples veces, que la zonificación es un atentado a la democracia, a pesar de que haya sido aprobada democráticamente, o al menos por mayoría de votos.

Me ha llamado mucho la atención también, señor Urrutia, que casi al final de su intervención ha dicho que, a pesar de la declaración del euskera como oficial, es decir, declarar el euskera oficial en toda Navarra y luego poner todas estas medidas que matizan, el resultado final de esa medida podría ser similar al resultado de seguir con la legislación que tenemos e ir superando todas las trabas que pone la zonificación al desarrollo de una política lingüística

democrática y que reconozca todos los derechos lingüísticos como lo que son, derechos humanos, derechos básicos.

Claro, visto que no tenemos, al parecer, mayoría para declarar el euskera oficial, desde luego, la apuesta de Geroa Bai sería seguir insistiendo en el reconocimiento de los derechos lingüísticos, pero por desgracia, mucho me temo que incluso esta tarea se va a encontrar con un rechazo potente de la derecha ausente en esta Comisión, de la derecha que no cumple con sus labores parlamentarias, que no cumple con su trabajo político de representar a quienes les votaron en una Comisión como esta, aprobada mayoritariamente en este Parlamento.

Beraz, lan sendoa, lan zaila eta lan gogorra daukagu aurretik, baina eutsiko diogu eta, noski, daukagun arazoak konpontzeko. Geroa Bai Taldearen ustez behintzat, konponbide bakarra dialogoa, adostasuna eta akordioa dira. Guk horri eutsiko diogu.

[Por lo tanto, tenemos por delante un trabajo fuerte, difícil y duro, pero seguiremos con ello, claro, para solucionar los problemas que tenemos. Al menos desde el punto de vista de Geroa Bai la única solución es el diálogo, la conformidad y el acuerdo. Nosotros nos aferraremos a ello.]

Berriz ere eskerrak emanaz bukatu nahi dut nire partehartze hau.

[Quiero terminar esta intervención dando las gracias de nuevo.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko, Martínez jauna. Urrutia jauna, nahi izanez gero bost minutuko tarte daukazu zure iritzia emateko edo argibideak emateko.

SR. URRUTIA LIBARONA: Mila esker egin dituzun adierazpenengatik. Planteamendua egiterakoan buruan izan dudana irizpidea izan da zein da nolabait hizkuntza eskubideak hobekien bermatzeko sistema. Iruditzen zait alde horretatik ofizialtasun sistema batek gaur egungoa baino hobekien erantzungo liokeela hizkuntza eskubideen bermeari. Nik uste dut helburu bezala hori ezartzea Europako testuinguruak horretara eramaten gaituela eta, beraz, horren aldeko lana egitea erabat zilegia eta zuzenen arabera dela iruditzen zait.

[Muchas gracias por las declaraciones que ha realizado. El criterio que he tenido en mente al realizar el planteamiento ha sido cuál es el mejor sistema para garantizar los derechos lingüísticos. Me parece por ese lado que un sistema de oficialidad respondería mejor que lo de hoy en día a la garantía de los derechos lingüísticos. Creo que el contexto europeo nos lleva a establecer eso como objetivo y, por lo tanto, me parece que trabajar a favor de ello es completamente lícito y según el derecho.]

Gaur egun aplikatzen den zonifikazioari buruz iritzi kritikoa daukat. Hain zuzen ere, Europako testuinguruak erakusten digulako zonifikazioa zilegia izan daitekeela beti ere aukerak zabaltzen baditu hizkuntza gutxituaren aurrerapenari. Baina nolabait hizkuntza gutxituaren aurrerapenak blokeatzeko baliagarria baldin bada zonifikazioak kasu horretan nire ustez bere legitimitatea galduko luke Europako araubidearen kartaren arabera.

[En cuanto a la zonificación que se aplica en la actualidad tengo una opinión crítica. Concretamente, porque el contexto europeo nos muestra que la zonificación puede ser

lícita siempre y cuando amplíe las oportunidades al avance de la lengua minoritaria. Pero si de algún modo es beneficioso para bloquear los avances de la lengua minoritaria, en mi opinión, en ese caso la zonificación perdería su legitimidad, según la normativa de la carta europea.]

Gero, azken emaitza antzekoa izan zitekeela iruditzen zait, hor hezkuntza arloan ofizialtasunetik abiatuta, izan daiteke horrelako azken emaitza. Iruditzen zait gaur aplikatzen denagatik oso urruti ez litzatekeela egongo, baina terminoak inbertituko lirateke, hau da, euskara ikastea eskatu beharrea, izango litzateke berez, defektoz, euskarazko klaseak egongo lirateke. Badakit honek antolakuntza aldetik hainbat aldaketa eskatzen dituela, baina nolabait terminoa horrela inbertituko litzateke. Euskaldunak edo hizkuntza eskubideak baliatu nahi dituenak ez eskatzea, baizik eta hori defektoz eskaintzea eta euskara ikasi ez duenari nolabait, hor ikusi beharko litzateke zein konpromisu politiko lortzen den Parlamentuan, baina ate zabalagoak edo estuagoak ezarri, beti ere Nafarroako gizartearen borondatearen arabera eta baita ere gizarteak eskatzen duenaren arabera.

[Después, me parece que el último resultado podría ser parecido, empezando desde la oficialidad en el ámbito educativo, podría darse un resultado final similar. Me parece que no estaría muy lejos de lo que se aplica hoy en día, pero los términos se invertirían, es decir, en vez de tener que pedir estudiar euskera, habría clases de euskera por defecto. Sé que esto por el lado de la preparación requiere muchos cambios, pero de algún modo el término se invertiría así. Que el vasco parlante o quien quiera hacer uso de los derechos lingüísticos no lo pida, sino que eso se ofrezca por defecto y a quien no haya aprendido euskera, ahí se tendría que ver qué compromiso político se alcanza en el Parlamento, pero establecer puertas más amplias o estrechas, siempre según el deseo de la sociedad navarra y también según lo que pide la sociedad.]

Hori da. Benetan inportantea iruditzen zait behintzat euskara ikasi nahi duenari aukerak ematea. Behintzat hori. Eta gero ikuspegi sozial batetik abiatuta irizpide horietan gutxienez kontsentsu bat izanik, zer onura ekar ditzazkeen bi kultura horiek nolabait elkartzeari edo ez dadila egon muga bat edo harresi bat hizkuntza hori, euskara dakitenen eta euskara ez dakitenen artean. Modu integratuan gizartearen onuran. Hori baloratuko balitz iruditzen zait bideak badirela. Eskerrik asko.

[Eso es. De verdad me parece importante que se le da la oportunidad al menos a quien quiera estudiar euskera. Al menos eso. Y luego partiendo de un enfoque social en esos criterios al menos teniendo un consenso qué beneficios podría traer la unión de esas dos culturas o que no haya un límite o un muro entre los que saben y los que no saben ese idioma, el euskera. De modo integrado para beneficio de la sociedad. Si se valorase eso me parece que hay caminos. Muchas gracias.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Orain EH Bildu Taldearen txanda denez, neuk hartuko dut hitza.

[Muchas gracias. Como ahora es el turno de EH Bildu, tomaré yo mismo la palabra.]

Ekarri nahi nuen lehengo asteko Batzordean egindako gogoeta bat, eta da pixka bat ea zein arrazoi egon daitezkeen euskararen aldeko hizkuntza politika bat egiteko eta normatiba jakin bat ezartzeko eta jorrazteko, esate baterako, ofizialtasunarekin lotuta eta hizkuntza eskubideekin lotuta. Aurrekoan esaten nuen bi bultzada egon daitezkeela, bi arrazoi. Bata hizkuntza bera sustatzea izango litzateke eta beste bat hizkuntza eskubideen inguruko ikuspegia eta hizkuntza eskubideen bermea.

[Quería traer una reflexión realizada en la anterior Comisión y es un poco a ver qué razones podría haber para realizar una política a favor del euskera y para establecer y trabajar una normativa, por ejemplo, unida a la oficialidad y a los derechos lingüísticos. En la anterior decía que podría haber dos impulsos, dos razones. Una sería impulsar la propia lengua y la otra la garantía de los derechos lingüísticos y de la perspectiva sobre los derechos lingüísticos.]

Orduan, hizkuntza sustatzeari buruz esan nahi nuen euskara berez sustatzea, normalizatzea eta ezagutza eta ere bizitza soziala bultzatzea zein indartzea horretarako bultzada desberdina izan daitekeela. Bat izan daiteke, esate baterako, eta hori uste dut denok partekatzen dugula eta legean bertan aitortuta dago, Nafarroan hizkuntza propioa dela eta hori denok mila aldiz esan dugu. Hori izan daiteke denontzako hizkuntza den hizkuntza politika bultzatzeko arrazoi bat. Egon litezke beste batzuk, eta hemen mila aldiz hitz egin da, nazio eraikuntzaz eta Euskal Herriko nazio eraikuntzaz. Baten batek izan dezake motibazio hori, zergatik ez. Ez da ilegala, zilegia da eta ikuspegi bat da. Baina beste batek izan dezake, PSN-ko ordezkariak askotan esan duena, euskara ondare kulturala dela. Eta hori izan daiteke beste arrazoi bat euskararen hizkuntza politika bat bultzatzeko. Edo izan daiteke Euskal Herriako hizkuntza delako edo izan daiteke Konstituzioak ere esaten duelako. PP-ren ordezkarietan pentsatuz, izan daiteke beharbada Konstituzioak esaten duen bezala norbaitek pentsatzen duelako «una lengua española» dela eta bere espainoltasun horretan ere uste du euskara bultzatu behar duela. Arrazoiak asko izan daitezke, bakoitzak berea, eta ez dut uste zalantzan jarri behar denik batek izan dezakeen motibazioa. Justu oso kontrakoak izan daitezke. Guk beharbada euskal nazioa daukagu gure bistan eta Ana Beltránek izango du beharbada nazio espainola. Baina horrek ere bultzatu dezake, «una lengua española» da eta berak esan izan du hemen.

[Entonces, en relación al fomento de la lengua quería decir que para el impulso, la normalización y el conocimiento del euskera y también para impulsar o fortalecer la vida social podría haber diferentes impulsos. Uno podría ser, por ejemplo, y creo que eso lo compartimos todos y está recogido en la ley, que es una lengua propia de Navarra y eso lo hemos dicho todos mil veces. Esa podría ser una razón para impulsar la política lingüística de una lengua de todos. Podría haber otras razones y aquí se ha hablado mil veces de la construcción de la nación y la construcción de la nación del País Vasco. Alguno puede tener esa motivación, por qué no. No es ilegal, es lícita y es un punto de vista. Pero para otro podría ser lo que la representante del PSN ha dicho muchas veces, que el euskera es un patrimonio cultural. Y esa podría ser otra razón para impulsar una política lingüística del euskera. O puede ser porque es una lengua del País Vasco o puede ser porque también lo dice la Constitución. Pensando en los representantes del PP, puede ser quizá porque como dice la Constitución alguno pueda pensar que es una lengua española y en esa españolidad también cree que hay que impulsar el euskera. Las

razones pueden ser muchas, cada uno la suya, y no creo que haya que poner en duda la motivación que pueda tener uno. Pueden ser justamente muy contrarias. Nosotros quizá tenemos en vista la nación vasca y Ana Beltrán tendrá quizá la nación española. Pero eso también puede impulsar, es una lengua española y eso lo ha dicho ella aquí.]

Hori arrazoi bat da. Gero, beste arrazoi bat euskararen inguruko hizkuntza politika ausart bat planteatzeko eta arautegi berri bat eta kasu honetan ofizialtasuna uste dut hizkuntza eskubideak direla. Uste dut existitzen direla, errealak direla, bidezkoak direla. Uste dut eta hemen ere azaldu da nazioartean aitortuta daudela eta gure ikuspegitik behintzat garrantzitsuak dira. Ez dira txikikeria bat. Orduan, uste dut horrek eskatzen diela estatuei eta botere publikoei konpromiso bat.

[Esa es una razón. Luego, otra razón para plantear una política lingüística valiente en relación al euskera y una nueva normativa y en este caso la oficialidad creo que son los derechos lingüísticos. Creo que existen, que son reales, que son legítimos. Creo, y aquí también se ha explicado, que están declarados internacionalmente y al menos desde luego punto de vista son importantes. No es algo sin importancia. Entonces, creo que eso pide un compromiso a los estados y poderes públicos.]

Ez dago esan beharrik, baina esango dugu, eta hemen ere justu hitz horrekin aipatu da eta guk beste batzuetan ere esan dugu, hizkuntza eskubideena ez da euskaldunok daukagun kapritxo bat. Nazioartean eta hainbeste itun eta jurisprudenzia eta hainbeste hitzarmen eta hainbeste literatura soziolingüistiko eta juridiko baldin badago, nik uste dut horrek erakusten duela benetan hizkuntza eskubideen aldarrikapenaren atzean badagoela herritarren benetako nahi bat, zintzoa eta kapritxo bat ez dena, herritarrentzat garrantzitsua den zerbait dela.

[No hay ni que decirlo, pero lo diremos, y aquí justo se ha nombrado con esa palabra y que nosotros también hemos utilizado en ocasiones, que lo de los derechos lingüísticos no es un capricho que tenemos los vascoparlantes. Si internacionalmente hay tantos acuerdos y jurisprudencia y tanta literatura sociolingüística y jurídica, creo que eso demuestra realmente que detrás de la reivindicación de los derechos lingüísticos hay un deseo de los ciudadanos, honesto y que no es un capricho, que es algo importante para los ciudadanos.]

Uste dut hemen esan dela hizkuntza eskubideak oso zuzenean lotuta daudela oinarritzko giza eskubideekin. Eta noski, hori ere esan beharko da berriz. Ez da abertzaletasunaren kontu bat. Noski, abertzaleok garenok normalean euskararen defentsa egiten dugu eta horrela sentitzen dugu. Baina abertzale ez diren askok ere defentsa hori egiten dute, euskara ikasi dute, euskara erabiltzen dute. Hori Parlamentu honetan bertan ere ikusi daiteke. Beraz, hori ez da parametro egokia, abertzale izatea edo ez, baizik eta hemen esan den bezala, demokrazia kontu bat bada. Eta guk berriz ere hizkuntza eskubideen gaia parametro horretan kokatzen dugu. Ez abertzaletasun ikuspegi batetik, baizik eta nagusiki justizia sozialaren eta demokraziaren ikuspegi batetik aztertu behar direla uste dugu.

[Creo que aquí se ha dicho que los derechos lingüísticos están directamente relacionados con los derechos humanos fundamentales. Y claro, eso hay que volver a decirlo. No es una cuestión de nacionalismo. Por supuesto, los que somos nacionalistas normalmente

defendemos el euskera y así lo sentimos. Pero muchos que no son nacionalistas también hacen esa defensa, han aprendido euskera, utilizan el euskera. Eso se puede ver en este mismo Parlamento. Por lo tanto, es no es un parámetro adecuado, ser nacionalista o no, sino que, como aquí se ha dicho, es una cuestión de democracia. Y nosotros volvemos a situar el tema de los derechos lingüísticos en ese parámetro. No desde un punto de vista nacionalista, sino que creemos que hay que analizarlos sobre todo desde un punto de vista democrático y de justicia social.]

Askotan ere esaten ari gara egun hauetan hizkuntza eskubide aitortza hori eta ofizialtasuna ez dagoela lotuta hiztunen portzentai edo ehuneko batekin. Uste dugu eta, hain zuzen ere, normalean hizkuntza legislazioak batez ere lotuta daude hizkuntza gutxituekin, kopuruan txikiak diren hizkuntza horiekin, hain zuzen ere horiek direlako berme bat eta laguntza bat behar dutenak, hizkuntza handiek, horrela esateagatik, bere estatusa nahiko ziurtatuta daukatelako.

[Muchas veces estamos diciendo estos días que esa declaración de los derechos lingüísticos y la oficialidad no está relacionada con el porcentaje de hablando o con ningún porcentaje. Creemos que normalmente las legislaciones lingüísticas están relacionadas con lenguas minoritarias, con esas lenguas que son pequeñas en número, concretamente porque esas son las que necesitan una garantía y una ayuda, ya que las lenguas grandes, por decirlo así, tienen bastante asegurado su estatus.]

Hemen, Nafarroan, uste dut inork ez duela zalantzan jartzen hizkuntza propioa denik Nafarroa osorako. Legeak berak ere bere eskasean horrela aitortzen du. Beraz, guk irakurketa eta interpretazio hori egiten dugu: Nafarroako komunitate politikoa osatzen dugun herritar guztiona da euskara. Eta guztiona esaten dugunean ehuneko ehunarena dela esan nahi dugu, bai erdaldunak, euskaldunak, abertzaleak, ez abertzaleak eta denak. Uste dugu denoi dagokion eta denona dela hizkuntza eta, beraz, eskubideak ere, eta horrela ulertzen ditugu eskubideak, orokorrean, herritar guztienak izan behar dute.

[Creo que aquí en navarra nadie pone en duda que es una lengua propia para toda Navarra. La propia ley así lo recoge en su escasez. Por lo tanto, nosotros hacemos esa lectura e interpretación: el euskera es de todos los ciudadanos que formamos la comunidad política de Navarra. Y cuando decimos de todos queremos decir del cien por cien, tanto de los castellanoparlantes, como de los vascoparlantes, nacionalistas, no nacionalistas y todos. Creemos que a todos nos corresponde y que el idioma es de todos y, por lo tanto, también los derechos, y así entendemos los derechos, en general. Tienen que ser de todos los ciudadanos.]

Horrek noski, zer dakar? Botere publikoek konpromiso batzuk hartu behar dituztela eta hizkuntza eskubide horiek nolabaiteko erantzuna eman behar diotela. Horrek ere zer esan nahi du? Momenturen batean seguru aski hasi beharko dugula zehazten hizkuntza eskubide horiek zein diren eta gero hizkuntza eskubide horiek gauzatzeko eta bermatzeko zer den egin behar duguna. Guk uste dugu, hain zuzen ere, Batzordea bultzatzeko gaiaren korapiloa gehienbat hor dagoela. Hemen aipatu da ea gehiengo garbi daukagun edo ez daukagun. Guk hori ez daukagu garbi, definitu beharko da, baina bai ikusten ari garena da seguru aski gehiengo bat daukagun edo ez ofizialtasuna aldarrikatzeko, ofizialtasunaren eta hizkuntza eskubideen

edukiaren konkrezio bat egin beharko dugula. Seguru aski zehaztu beharko dugu eta zertaz ari garen zehazten dugunean, beharbada ikusiko dugu gauza garen akordio batera iristeko eta hori zehazteko.

[Eso, por supuesto, ¿qué trae? Que los poderes públicos tienen que adquirir unos compromisos y que esos derechos lingüísticos tienen que darle cierta respuesta. ¿Eso también qué quiere decir? Que en cierto momento seguramente tenemos que empezar a definir cuáles son esos derechos lingüísticos y luego qué es lo que tenemos que hacer para llevar a cabo y garantizar esos derechos lingüísticos. Nosotros creemos, concretamente, que ahí está mayormente la complicación del tema para impulsar la Comisión. Aquí se ha dicho a ver si la mayoría lo tenemos claro o no. Nosotros eso no lo tenemos claro, habrá que definirlo, pero lo que sí estamos viendo es que para saber si tenemos una mayoría para proclamar la oficialidad, tendremos que hacer una concreción del contenido de los derechos lingüísticos y de la oficialidad. Seguramente tendremos que definirlo y cuando hayamos concretado de qué estamos hablando, quizá veamos si somos capaces de llegar a un acuerdo y concretarlo.]

Hori nola egin beharko dugu? Badauzkagu tresnak. Hizkuntza eskubideen zerrenda estandar bat beharbada ez dugu izango, baina tresna batzuk badaude. Nazioartean onartutako zera batzuk eta hizkuntza eskubideen deklarazio unibertsala hor daukagu. Euskal Herrian bertan aurkeztu zen lehengo urtean hizkuntza eskubideen bermerako protokoloa. Hor badaude tresna batzuk zehaztaper lan hori egiten hasi ezker erabiltzeko. Beharbada, badauzkagu ere beste hainbat mahai gainean jarri ahal ditzakegunak eta goazen hitz egitera hau nola zehazten den eta zer den egin behar duguna hizkuntza eskubide horiek bermatzeko.

[¿Eso cómo lo tenemos que hacer? Tenemos herramientas. Quizá no tengamos una lista estándar de derechos lingüísticos, pero hay otras herramientas. Tenemos ahí algunas cuestiones aprobadas internacionalmente y la declaración universal de los derechos lingüísticos. El año pasado en el País Vasco un protocolo para la garantía de los derechos lingüísticos. Ahí hay algunas herramientas para emplear una vez empezado ese trabajo de definición. Quizá tengamos otras tantas que podamos poner sobre la mesa y vayamos a hablar de cómo se concreta esto y qué es lo que tenemos que hacer para garantizar esos derechos.]

Baditugu, baita ere, Nafarroaren egoerari dagokionez eta gure egoera ezagutzeko, hizkuntza eskubideen behatokiak egindako urteko txostena. Eta gogora etortzen zait ere asteburu honetan irakurri genuen elkarrizketa bat PSN-ko Chivite andereari egindakoa, non esaten zuen ez dagoela sententziarik hizkuntz eskubideen bulnerazio bat erakusten duenik. Beharbada ez, baina hori da seguru aski euskaldunak garenok ere ez dugulako zer egiterik zalaketarik jartzen hori epaitegitan esan dezagun, hizkuntza eskubideen behatokian bai, sententziarik egon dadin. Baina jarriko bagina, seguru aski, aterako lirateke. Baina nik uste dut hemen bertan izan ditugula UEMA-ko ordezkariak orain dela gutxi, esate baterako, adierazten eta azaltzen nola eta noiz urratzen diren hizkuntza eskubideak. Beraz, egoera hori badaukagu, baita eskualde euskaldunean ere. Horretaz hitz egiten ari naiz.

[También tenemos, en lo que se refiere a la situación de Navarra y para conocer nuestra situación, el informe anual realizado por el observatorio de derechos lingüísticos. Y

recuerdo que esta semana leímos una entrevista realizada a la señora Chivite del PSN en la que decía que no hay ninguna sentencia que demuestre ninguna vulneración de los derechos lingüísticos. Quizá no, pero eso seguramente sea porque los vascoparlantes digamos que no tenemos nada que hacer si lo denunciamos en los juzgados, pero sí en el observatorio de los derechos lingüísticos, para que haya sentencia. Pero si nos pusiéramos a ello, seguramente saldrían. Pero creo que aquí mismo hemos tenido a representantes de UEMA hace poco, por ejemplo, diciendo y explicando cómo y cuándo se violan los derechos lingüísticos. Por lo tanto, tenemos esa situación, también en la zona vascófona. Me estoy refiriendo a eso.]

Aurreko saioan ofizialtasunaz hitz egiten ari ginela, hizkuntza eskubideen edukiaz zeozer aritu ginen eta nik uste dut hor badauzkagula abiapuntu bezala oinarri batzuk. Nik uste dut ofizialtasunaren muina eta esentzia, uste dut gaur ere hori esan dela, hizkuntza sozialki eta ofizialki aktiboki erabiltzeko eskubidea dela. Administrazioengana euskaraz zuzentzeko, nik uste dut hori oinarritzko eskubide bat dela. Gero dator hizkuntza pasiboki erabiltzeko eskubide hori. Alegia, euskaraz jotzen dugunean administratiborengana euskaraz atendituak izateko eskubidea. Eta normalean uste dut modulazioak eta horiek hor aplikatzen direla gehienbat. Hor ere zehaztu beharko genuke zertaz ari garen jakiteko. Nik badakit bihar ofizialtasuna ezarriko bagenu Nafarroa osoan, esan dezagun, badakit etzirako ezingo genukeela bermatu Tuterako Udalean euskaldun guztiak euskaraz atenditzea. Hori badakigu horrela dela, praktikak besterik ez dugula uzten. Baina ofizialtasunaren oinarri horrek jarriko gaitu beste abiapuntu batean esateko behar bezalako neurriak hartuta, denborarekin eta euskaldungoa hazi ahala, beste baldintza batzuekin hizkuntza eskubide horiek bermatu ahal izango ditugula. Nik uste dut horretara jo beharko dugula.

[Mientras hablábamos de oficialidad en la anterior sesión, hablamos algo del contenido de los derechos lingüísticos y creo que ahí tenemos algunos puntos como punto de partida. Creo que el núcleo y esencia de la oficialidad, y creo que hoy también se ha dicho, es el derecho a utilizar la lengua de manera social y oficial. Poderse dirigir a la administración en euskera, creo que eso es un derecho fundamental. Luego viene ese derecho a utilizar la lengua de manera pasiva. Es decir, cuando nos dirigimos en euskera a la administración el derecho a ser atendidos en euskera. Y normalmente creo que ahí se aplican mayormente las modulaciones y demás. Ahí también tendríamos que concretar de qué hablamos para saberlo Yo sé que si mañana declarásemos la oficialidad en toda Navarra, digamos, sé que para pasado mañana no podríamos garantizar que se atiende a todos los vascoparlantes en euskera en el Ayuntamiento de Tudela. Eso ya sabemos que es así, que la práctica no nos deja otra cosa. Pero esa base de la oficialidad nos pondrá en otro punto de partida para decir que, tomadas las medidas necesarias con el tiempo y según crezca el vasquismo, con otras condiciones podremos garantizar esos derechos lingüísticos. Creo que tenemos que dirigirnos a eso.]

Badakigu de facto gaur daukagun egoera zein den, gure errealitate soziolinguistikoa zein den eta hizkuntza eskubideen berme osoa ezin dugula egin egun batetik bestera, edozein tokitan. Hori badakigu. Baina gero badakigu abiapuntua zein den. Eta hesirik gabeko lurralde batean, ofizialtasuna lurralde osoan edukiko lukeena, berme hori lortzeko beste garantia batzuk izango

liztuzke baita beste abiapuntu bat ere. Eta guk, hain zuzen ere, horregatik uste dugu ezinbestekoa dela lurralde osoan.

[Ya sabemos cuál es la situación que tenemos actualmente de facto, cuál es nuestra realidad sociolingüística y que no podemos garantizar completamente los derechos lingüísticos de un día para otro en cualquier lado. Eso lo sabemos. Pero luego sabemos cuál es el punto de partida. Y en un territorio sin muros, que tuviera la oficialidad en todo el territorio, habría otras garantías para lograr esa garantía y también otro punto de partida. Y nosotros, concretamente, por eso creemos que es imprescindible en todo el territorio.]

Esan bezala, egin beharko duguna da zehaztu hizkuntza eskubide horiek zein diren, nukleoa edo muina zein den, eta gero beste guztiak ere lortzeko eta bermatzeko zer egiteko prest dauden eta zein konpromisu hartu beharko luken administrazioak, botere publikoak, zertara behartuta egongo lirartekeen.

[Como he dicho, lo que tendremos que hacer será definir cuáles son esos derechos lingüísticos, cuál es el núcleo o la esencia y luego los demás a ver qué están dispuestos a hacer para conseguirlos y garantizarlos y qué compromiso debería tomar la administración y el poder público, a qué estarían obligados.]

Beraz, uste dugu gai honek baduela bidea. Uste dugu ofizialtasunarena ez dela ezinezko gauza bat, baina ikusten dugu ahalegin bat egin beharko dugula. Eta gure proposamena da Batzorde honetan ahalegin hori egitea. Goazen zehaztera eta goazen ikustera ondorioak zein izango lirartekeen eta, ondorio horiek lortu ahal izateko, berme horiek lortu ahal izateko, zer den egin behar duguna eta nola idatzi beharko genukeen ofizialtasuna eta nola idatzi beharko genituzkeen hizkuntza eskubide horiek.

[Por lo tanto, creemos que este tema tiene camino. Creemos que lo de la oficialidad no es algo imposible, pero vemos que tendremos que realizar un esfuerzo. Y nuestra propuesta es que ese esfuerzo se haga en esta Comisión. Vayamos a concretar y vayamos a ver cuáles serían las consecuencias y qué es lo que tenemos que hacer para conseguir esas consecuencias, esas garantías y a ver cómo deberíamos redactar la oficialidad y cómo deberíamos redactar esos derechos lingüísticos.]

Orain, gure txanda bukatuta, Urrutia jaunari bost minutuko tartea utziko diogu, nahi izanez gero.

[Ahora, una vez finalizado nuestro turno, tiene la palabra el señor Urrutia durante cinco minutos, si quiere.]

SR. URRUTIA LIBARONA: Labur-labur esango dut. Orokorrean esan daitekeena da hizkuntza eskubideak ez direla kapritxoz arau daitezkeen zerbait, baizik eta hor corpus juridiko bat dagoen nazioarte mailan eraikia eta corpus juridiko horrek gutxi gorabehera argitzen digu. Egia da corpus juridiko horri dagokionez, konkrezio mailak oso zabalak izaten direla. Baina konkrezio maila zabalak izateak horrek ez du esan nahi estatuek edo botere publikoek edo autonomi erkidego eskudunek erabat libre direla aitortzeko edo ez aitortzeko. Nolabait nazioarteko zuzenbidean zabaltasun hori nola interpretatu behar da? Eskala baten arabera.

Aztertu behar da zein den benetako egoera soziolinguistikoa eta horretara zuzendu. Baina beti ere aurrerarako ideiarekin.

[Seré breve. Lo que en general se puede decir es que los derechos lingüísticos no son algo que se regule a capricho, sino que ahí hay un corpus jurídico creado a nivel internacional y ese corpus jurídico nos lo aclara más o menos. Es cierto que en lo referido a ese corpus jurídico, los niveles de concreción son muy amplios. Pero el hecho de tener niveles de concreción amplios no quiere decir que los estados o poderes públicos o las comunidades autónomas competentes sea completamente libres para declararlos o no declararlos. ¿Cómo se tiene que interpretar esa amplitud en el derecho internacional? Según una escala. Hay que analizar cuál es la situación sociolingüística real y dirigirla a ello. Pero siempre con la idea de avanzar.]

Ados nago aipatutako ideia batekin eta da hizkuntza eskubideak aitortzea ez dela lotu behar zuzenean hiztunen kopuruarekin. Konstituzio Auzitegi berak ofizialtasuna deskribatzen zuenean hurrengo esaten zuen: «una lengua es oficial cuando es reconocida como tal por los poderes públicos sin atenderse digamos a los aspectos sociolingüísticos». Nolabait Konstituzio Auzitegiak ofizialtasuna deskribatu zuenean “mayoría – minoría” dikotomia horretatik haratago egin zuen erreflexioa. Aitorpen juridiko baten ondorekoa da. Eta gero hizkuntza politika bai nolabait egokitu behar dela dagoen egoera soziolinguistikoari.

[Estoy de acuerdo con una idea comentada y es que declarar los derechos lingüísticos no hay que relacionarlo directamente con el número de hablantes. Cuando el propio Tribunal Constitucional describía la oficialidad decía lo siguiente: «una lengua es oficial cuando es reconocida como tal por los poderes públicos sin atenderse digamos a los aspectos sociolingüísticos». Cuando el Tribunal Constitucional describió la oficialidad de algún modo hizo una reflexión más allá de esa dicotomía mayoría – minoría. Es posterior a una declaración jurídica. Y luego sí que la política lingüística se tiene que adecuar en cierto modo a la situación sociolingüística existente.]

Progresibotasuna ezinbestekoa da. Zuzenbidea ez da medizina bat hartu eta jende guztia elebiduna bihurtzen denik. Progresibotasun hori funtsezkoa da eta hori nolabait hizkuntza politikaren menpe sar daiteke. Iruditzen zait ofizialtasunak baduela nola malgutu. Hor aukera batzuk daude. Alde horretatik, hizkuntza eskubideak hobekien bermatzen duen sistema izanik, hortik abiatu. Nolabait errazagoa da behin ofizialtasuna daukazunean soka lagatzea, ofizialtasunik gabe sokari tiraka ibili beharrean. Iruditzen zait hizkuntza eskubideen bermea baldin badaukagu helburu, ofizialtasunaren aitorpenetik abiatuta, nahiz eta hori gero matizatu edo malgutu hizkuntza politikaren arabera, errazagoa da nolabait eragin osoak bihurtzea behin ofiziala deklaratu ondoren. Eskerrik asko.

[La progresividad es imprescindible. El derecho no es una medicina que se toma y convierte a todo el mundo en bilingüe. Esa progresividad es fundamental y eso podría introducirse bajo la política lingüística. Me parece que la oficialidad puede suavizarlo. Ahí hay algunas opciones. Por ese lado, siendo el sistema que mejor garantiza los derechos lingüísticos, partir de ahí. Es más sencillo soltar cuerda cuando ya tienes la oficialidad que tener que andar tirando de la cuerda sin oficialidad. Me parece que si tenemos como objetivo la garantía de los derechos lingüísticos, partiendo de la

declaración de oficialidad, aunque luego eso se matice o suavice dependiendo de la política lingüística, es más sencillo causar la conversión una vez declarada oficial. Muchas gracias.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Orain txanda Podemos-Ahal Dugu ordezkariarena da. Pérez Ruano anderea, zurea da hitza.

SRA. PÉREZ RUANO: Eskerrik asko, mahaiburu jauna. Eskerrik asko baita ere Urrutia jaunari emandako azalpen guztiengatik eta aipatu izan diren ideia interesgarriengatik, azpimarratu nahiko nituzkenak. Eta agian horrekin batera hausnarketa bat egin nahiko nuke, hemen esandako berriro ez errepikatzeko, baina bai hainbat gauza, oso interesgarriak irudituz zaizkidanak, azpimarratzeko batez ere.

[Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias también al señor Urrutia por todas las explicaciones ofrecidas y por las ideas interesantes comentadas, que me gustaría destacar. Y quizá con ello me gustaría hacer una reflexión, no para repetir lo dicho aquí, pero sí para destacar algunas cosas que me han parecido muy interesantes.]

Lehenik eta behin, gure kezka azaldu nahi dugu UNESCO hizkuntz atlasaren arabera euskara arriskuan dagoelako, hori ekiditea hemen gaudenon ardua delako. Beste alde batetik, eleaniztasuna normaltasunez hartu beharko genuke eta gure aberastasunaren adierazle moduan administrazioari dagokio kudeaketa hori. Eta kudeaketa horretan ez da zertan neutrala izan behar. Hori gustatu izan zait, izan ere, azken finean egoera desberdinak dira, batez ere azken urteotan bi izan dugun hizkuntza politikaren arabera egoerak egun ez dira berdinak. Baina horren aurrean, batez ere ekidatearen alde egiten baldin badugu, besteak beste, botere publikoek hizkuntza askatasuna bermatzerakoan neurri desberdinak hartu beharko genituzke.

[En primer lugar, queremos explicar nuestra preocupación porque según el atlas lingüístico de UNESCO, el euskera está en peligro y porque evitarlo es responsabilidad de todos los que estamos aquí. Por otro lado, tendríamos que tomar el plurilingüismo con normalidad y como indicador de nuestra riqueza, y esa gestión le corresponde a la administración. Y en esa gestión no hay por qué ser neutral. Eso me ha gustado, ya que, al final, las situaciones son diferentes, sobre todo en los últimos años hemos tenido dos según la situación de la política lingüística, que hoy no son las mismas. Pero frente a ello, sobre todo si favorecemos la equidad, los poderes públicos al garantizar la libertad lingüística tendríamos que tomar medidas diferentes.]

Eta neurri horiek hartzerakoan eta kudeaketa hori egiterakoan mugatuak daudela ere esan duzu. Mugatuak daude, batez ere, araudi hori ezartzerakoan diskriminazioa debekatzeko. Oraindik ere diskriminazioa ematen da euskararekiko. Aipatu duzun beste muga hori da begirunea eta babesaren bermea, egun oraindik mantentzen ez dena. Horretarako, batez ere hizkuntza gizatasunaren eta duintasunaren osagaiak direlako, hemen gaudenon artean erabaki beharko dugu zentzu horretan nola aurrerapausoak eman.

[Y al tomar esas medidas y al realizar esa gestión también ha dicho que están limitados. Están limitados sobre todo para prohibir la discriminación al establecer esa normativa.]

Todavía e da discriminación para con el euskera. El otro límite que ha comentado es la garantía de la protección y la consideración, que todavía hoy no se mantiene. Para ello, sobre todo porque son elementos de la humanidad y dignidad lingüística, ente los que estamos aquí tendremos que decidir cómo avanzar en ese sentido.]

Asko gustatu izan zait nola hemen aipatutako araudiaren arabera, esan genezakeen ez dela araudi internazional hori ezta Konstituzio bera ere betetzen. Eta hori ere bada botere publikoen betebeharra.

[Me ha gustado mucho que, según la normativa aquí nombrada, podríamos decir que no se cumple ni esa normativa internacional ni tampoco la propia Constitución. Y esa también es una obligación de los poderes públicos.]

Además, ha señalado claramente que reconocer los derechos lingüísticos no es una cuestión de capricho y que es lo que determina la calidad democrática de un país, de una comunidad, y en este caso, de la Comunidad navarra, y que, además, existe un amplio margen de este Parlamento a la hora de poder legislar en ese sentido, y que es una cuestión de voluntad política.

Nosotras también compartimos que la remisión que hace la LORAFNA a una ley foral no debe interpretarse de forma restrictiva, que incumpliría el espíritu de la ley, el contexto social con el que se deben interpretar todas las leyes y, sobre todo, que vulnera el espíritu de la Constitución y de los tratados internacionales, como la carta europea.

Además, ha señalado un ejemplo muy claro en que la remisión a la ley no puede hacerse de forma restrictiva y que podría, además, hacerse de forma más amplia al decir que la LORAFNA no ha constituido un límite al otorgar al euskera un rango cuasi cooficial en la zona mixta. Otro ejemplo de ello es la reciente modificación que hicimos en este Parlamento al otorgar a los Ayuntamientos la potestad de pasar de la zona no vascófona a la zona mixta. No contemplamos, sin embargo, la posibilidad de pasar a la zona vascófona.

Nosotras siempre hemos denunciado que se trata de una arbitrariedad jurídica porque no existen criterios objetivos a la hora de hacer esas modificaciones. En más de una ocasión, se alude a esa realidad sociolingüística, pero también la normativa viene a decir que la oficialidad o el estatus de oficial no tiene por qué venir determinado por un número mínimo de hablantes de un determinado idioma, y por otra parte, porque la propia LORAFNA reconoce el euskera como lengua propia y, por tanto, sobre la base de este reconocimiento, podría hacerse, en dicha remisión y a través de ese desarrollo en una ley del euskera, otro tipo de reconocimiento de todos los derechos lingüísticos.

Nosotras hemos dicho siempre que somos partidarias de eliminar la zonificación y de declarar la oficialidad del euskera en toda Navarra y, además, por un criterio y por un argumento que aquí se emplea para muchísimos otros ámbitos, como es la seguridad jurídica. Por una cuestión de seguridad jurídica apartamos del reconocimiento en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía Navarra el derecho, desde esa voluntariedad, a conocer el euskera, vivir en euskera y a poder dirigirse a las Administraciones Públicas en euskera, y a que sea un vehículo normal de comunicación.

Además, puesto que así está quedando claro en distintas intervenciones de expertos que están compareciendo aquí, ello no es incompatible con una aplicación progresiva y con una modulación, sobre todo, porque, además, sería fundamental para la cohesión social.

Nos tienen ya muy acostumbradas, pero creemos que no debemos normalizar esa realidad a que siempre se utilice el euskera como arma arrojadiza y como confrontación para dividirnos entre unas y otras. En ese sentido, creemos que los que estamos aquí, en esta Comisión, no los ausentes, que posiblemente no podamos esperar gran cosa de ellos, podemos avanzar mucho en el seno de esta Comisión para debatir sobre estas cuestiones desde un punto de vista responsable, porque realmente, el cambio en Navarra, este que se produjo en el año 2015, será mayor cuando seamos capaces de dejar de utilizar el euskera, que es la lengua de todas y de todos, como confrontación y que sea, como se ha dicho ya, un elemento de cohesión social, de comunicación, de convivencia y de paz. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Urrutia jaunak dauka hitza.

SR. URRUTIA LIBARONA: Eskerrik asko interbentzioagatik. Egia da UNESCO-ren atlasak jartzen gaituela nolabait erantzukizun batekin eta da euskararen egoera ez dela ona eta bere etorkizuna nolabait neurri administratibo eta neurri legislatiboen menpe badagoela ere neurri batean.

[Muchas gracias por la intervención. Es cierto que el atlas de UNESCO nos sitúa en cierto modo con una responsabilidad y es que la situación del euskera no es buena y que en cierta medida su futuro está de algún modo bajo la autoridad de las medidas administrativas y las medidas legislativas.]

Alde horretatik, iruditzen zait ofizialtasunaren estatusa dela, akaso, hizkuntzen biziraupenari begira, nolabait hizkuntza eskubideak hobekien bermatzen duen sistema eta baita ere nolabait etorkizuna hobekien bermatzen duen sistema.

[Por ese lado, me parece que el estatus de oficialidad es, con la mirada en la supervivencia de las lenguas, el sistema que mejor garantiza los derechos lingüísticos y también el sistema que mejor garantiza el futuro.]

Ofizialtasunaz hitz egiten ari naiz, baina koofizialtasuna izango litzateke. Nolabait ofizialtasun bikoitzaren sistemak eskatzen duena da bi hizkuntzen arteko elkarbizitza bat. Eta hori da: “convivencia de lenguas, convivencia lingüística”, eta horri nolabait jantzi juridikoa ematea. Alde horretatik, iruditzen zait bi hizkuntzen ofizialtasunak ez diola inolako kalterik egiten nolabait estatu mailan ofiziala den gaztelerari, baizik eta aukera berdintasunak bermatzen dituen, euskara erabili nahi duenari nolabait aukerak zabaltzen zaizkiolako. Eta iruditzen zait gizartearen ikuspegitik, ikuspegi sozial batetik, modu integratzailean hizkuntzen trataerari irtenbide bat emateko modu egokia dela.

[Estoy hablando de la oficialidad, pero sería cooficialidad. Lo que pide en cierto modo el sistema de oficialidad doble es una convivencia entre las dos lenguas. Y es eso, la convivencia de lenguas, la convivencia lingüística, y darle a eso un traje jurídico. Por ese lado, me parece que la oficialidad de dos lenguas no le causa ningún mal al castellano que es oficial a nivel del Estado, sino que garantiza la igualdad de condiciones, ya que le

abre las oportunidades a quien quiera utilizar el euskera. Y me parece que, desde un punto de vista de la sociedad, desde un panorama social, es una forma adecuada de darle una solución al tratamiento de las lenguas de modo integrador.]

la autonomia erkidego guztietan gertatzen da, akaso ez modu berean, Nafarroan gertatzen den hau, eta da populazio elebidunaren biztanleria nolabait ez dela homogenea. Pentsa genezake Oionen, adibidez, Euskal Autonomia Erkidegoan. Oioneko egoera sozioingustikoa izan daiteke Nafarroako hainbat tokirena bezalakoa. Oionen desberdintasuna da Oionen hizkuntza eskubideak bermatzen direla, nolabait gutxienekoak betetzen direla, euskara ikasteko bidea ezartzen dela. Eta iruditzen zait aurrera egiteko bide interesgarria izan daitekeela. Akaso Konstituzioaren ikuspegitik ere biderik egokiena Konstituzioak horretara lotzen dituelako hizkuntza elkarbizitzak.

[Ocurre en casi todas las comunidades autónomas, quizá no en el mismo modo, esto que ocurre en Navarra y es que la ciudadanía plurilingüe de la población no es homogénea. Pensemos en Oyón, por ejemplo, en la Comunidad Autónoma Vasca. La situación sociolingüística de Oyón puede ser igual a la de muchos lugares de Navarra. La diferencia en Oyón es que en Oyón se garantizan los derechos lingüísticos, se cumplen en cierto modo los mínimos, que se establece la forma de estudiar euskera. Y me parece que podría ser una forma interesante de avanzar. Quizá sea también desde el punto de vista de la Constitución ya que la Constitución asocia a eso las convivencias lingüísticas.]

Erabat baita ere ados nago konfrontazio politikorako tresna izateari utzi beharko liokeela euskarak eta akaso beste parametro batzuetatik aztertua izan. Hain zuzen ere, eskubideez gabiltzalako, giza eskubideez, demokraziaz eta aukera berdintasunez. Alde horretatik nik uste dut aurrerapenak egin daitezkeela, irizpide horietatik baino ez. Eskerrik asko.

[También estoy completamente de acuerdo con que el euskera debería dejar de ser una herramienta para la confrontación política y ser medida desde otros parámetros. Concretamente, porque hablamos de derechos, de derechos humanos, de democracia y de igualdad de oportunidades. Por ese lado creo que se puede avanzar, solamente desde esos criterios. Muchas gracias.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Orain PSN Taldearen bozeramailearen txanda da. Jurío anderea, zurea da hitza.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Urrutia. Las últimas sesiones, la anterior y esta, que hemos tenido en esta Comisión especial, todas parten de la oficialidad como requisito imprescindible y punto de partida para garantizar los derechos lingüísticos de aquellas lenguas minorizadas, reconocidos como tales en la carta europea. Sin embargo, no sé hasta qué punto el requisito de la oficialización en todo el territorio garantiza verdaderamente los derechos lingüísticos.

Creo que aquí se ha considerado que la LORAFNA, al establecer una zonificación, tiene carácter restrictivo. Sin embargo, tampoco ninguno de los ponentes, y sí que hay partidos en este Parlamento, como el Partido Socialista, que consideramos que la LORAFNA cumple su función ya en su articulado, donde establece que la finalidad esencial de una lengua es el desarrollo, la recuperación, la protección y el fomento.

En la LORAFNA, efectivamente, no se reconoce el euskera como una lengua propia y solo se establece que es cooficial en una parte del territorio, que es la zona vascófona. Luego, en la Ley Foral del Euskera y en la normativa del desarrollo ya se empieza a reconocer como una lengua propia y es donde se genera el impulso hacia la protección en la recuperación.

Creo que este impulso y esta acción decidida hacia el desarrollo y la protección del euskera se está cumpliendo de forma totalmente garantista para los derechos lingüísticos de los ciudadanos que en Navarra hablan en euskera, como también para la protección de los derechos de los que hablan en castellano.

Hay varia normativa de desarrollo. No sé si usted ha leído el último decreto foral que en el 2017 se ha aprobado sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas, donde se da un salto en esa protección de los derechos lingüísticos de las personas que hablan en euskera. Por ejemplo, en la zona no vascófona, los ciudadanos que quieren dirigirse a la Administración en euskera no tienen que presentar ellos el texto traducido, sino que directamente se puede traducir por la Administración. En la zona no vascófona se establece también la posibilidad de que si se dirige a la Administración en euskera, las notificaciones y comunicaciones se puedan realizar en euskera.

Con esto, le quiero decir que en lo que usted ha incidido, que la actuación de los poderes públicos debe ser contundente en esta medida, no sé si considera que la normativa de desarrollo del uso del euskera, en las relaciones con la ciudadanía y dentro de la Administración foral, no es contundente por parte de los poderes públicos en ese sentido, a parte de la oficialización, que esto se puede conseguir a través de otras medidas. Y que el reconocimiento de los derechos lingüísticos realmente es democracia, porque supone el reconocimiento de la pluralidad y su fomento, pero no creo que la oficialización de una lengua sea democracia. No sé si usted está conforme o no conmigo.

Yo creo que usted también ha manifestado, por ejemplo, que la forma de oficializar una lengua se manifiesta, sobre todo, en el uso que se da en la Administración, en la educación y en los medios de comunicación. Efectivamente es así. Ha hablado de educación, no ha hablado de la Administración, de la función pública como tal, solo se ha referido a la educación, y ha dicho que en educación tendríamos que tender no a que por los ciudadanos se solicite aprender en euskera, sino a que sea la Administración la que establezca que todos los ciudadanos deben aprender en euskera, con mayor o menor... como asignatura o como lengua vehicular durante todo... Para ello, ha dicho que se necesita la voluntad del Parlamento, pero también hay que tener en cuenta la voluntad social.

¿Usted cree que esto sería procedente en una comunidad donde la voluntad social, que ya ha extendido, a través del Parlamento, la educación en euskera con carácter voluntario, no ha manifestado realmente una demanda, sino que ha bajado la demanda que había de aprender en euskera de las zonas mixta y no vascófona? ¿Cree que sería cuestión de más democracia o que atendería a la voluntad social el hecho de establecerlo obligatoriamente y no a demanda, como lengua vehicular o, por lo menos, como lengua donde se diera un porcentaje al 50 por ciento con el castellano, por ejemplo, 50-50, o en otra medida?

No lo sé. Yo creo que aquí la voluntad de la sociedad navarra ha sido reconocer la pluralidad lingüística. ¿Si es o no elemento de cohesión social? Yo creo que no es elemento de descohesión social ni territorial y creo que, dentro de esa voluntariedad, y no de ese establecimiento de la oficialización, se están garantizando realmente los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos, sobre todo, a través de la normativa de desarrollo.

Creo que la garantía de la pervivencia de una lengua, la adhesión voluntaria de los ciudadanos a la misma, no depende tanto de qué carácter se le da en una norma sino de la actitud proactiva que tengan los poderes públicos en favor de la misma. Creo que en esta Comunidad sí se está realizando en ese sentido. ¿Usted considera que si toda la voluntad política es favorable a esa pervivencia, a ese desarrollo, y se están adoptando medidas contundentes a favor del reconocimiento de los derechos lingüísticos, realmente es necesario hacerla oficial?

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko, Jurío anderea. Urrutia jaunak dauka hitza berriz ere.

SR. URRUTIA LIBARONA: Muchas gracias por las observaciones. En relación con el carácter de la LORAFNA, yo creo que la LORAFNA, en el artículo 9, deja un panorama ciertamente abierto. Sí es verdad, y si lo comparamos con otros artículos que regulan la misma materia en las demás comunidades autónomas con lengua diferente al castellano, sí que vemos ciertas diferencias, tanto en estructura como en contenido, desde la perspectiva de la LORAFNA.

La Ley Foral del Euskera también presenta algunas singularidades respecto de otras leyes de otras comunidades autónomas que tienen el mismo objeto. Se puede decir que la Ley Foral del Euskera actúa con carácter normalizador, con carácter de avance, pero sí que es también cierto que lo hace con menor intensidad que como lo hacen otras leyes que tienen el mismo objeto sobre normalización lingüística.

La Ley Foral del Euskera es una ley bastante abierta que puede dar lugar a desarrollos muy diferentes, desarrollos que pueden ser más favorables al euskera, pero yo creo que también puede dar lugar a desarrollos que no lo sean tanto. Desde esa perspectiva, podría ser interesante, pero esta es una cuestión que se tiene que valorar en esta casa, si no merecería la pena hacer un llamamiento más concreto a los avances normalizadores y demás. La ley foral del vascuence, en algunas cuestiones, yo creo que es quizás excesivamente pasiva, pasiva en relación con la lengua, en esa voluntad de proteger, pero no se afirma con la misma intensidad esa voluntad de normalizar, de avance, y este tipo de cuestiones.

En relación con la zonificación, yo creo que aquí se presentan interrogantes importantes. La verdad es que Navarra es un banco de pruebas en relación con esta cuestión. Yo creo que la reflexión que hay que hacer en cuanto a la zonificación es que desde la perspectiva de la garantía de los derechos lingüísticos de los que usted me hablaba, si esta norma ha servido o sirve en la actualidad para esa idea que deriva de la normativa europea de fomento, de alcance cada vez mayor de reconocimiento de los derechos, si lo permite, si lo limita o si quizás se podrían valorar otras posibilidades.

El enfoque desde la perspectiva de la oficialidad me ha parecido que podría resultar de interés, es la respuesta constitucional al pluralismo, la respuesta ordinaria de la Constitución al

pluralismo lingüístico y desde esa perspectiva yo creo que sí que se podrían producir avance en la perspectiva de la garantía de los derechos lingüísticos. No digo con esto que no existan otros sistemas que también los garanticen, pero yo creo que un alcance más profundo en los derechos lingüísticos podría venir de forma más sencilla de la mano de la oficialidad.

La cuestión de la voluntad social yo creo que es una cuestión básica. Estoy de acuerdo con usted en que es este Parlamento, como representante de la voluntad social navarra, el que tiene que definir los criterios de futuro, pero también me interesa destacar esa idea de que esa gran capacidad que tiene el legislador navarro por la apertura de las normas, principalmente la LORAFNA, a la hora de regular la materia, tampoco es absoluta. Yo creo que, de acuerdo con la normativa europea, la interpretación de la normativa europea exige ese avance normalizador, y también desde la perspectiva de la cohesión social.

Estoy también de acuerdo con usted en que la cohesión social y las igualdades son valores importantes y creo que, desde esta perspectiva, también habría un cierto camino para recorrer, desde la perspectiva de una sociedad navarra de futuro, cada vez más diversa y cada vez más plural, pero de alguna forma más integrada también desde la perspectiva lingüística, con la garantía al alumnado de esa posibilidad de aprender las dos lenguas propias de Navarra y la posibilidad de su utilización en todos los ámbitos. Yo creo que desde esa perspectiva podría ser interesante.

En todo caso, el sistema que se quiere poner o que se va a poner en el futuro para regular la convivencia lingüística de Navarra está en sus manos, está en manos de esta casa. Desde el análisis que yo he hecho, yo creo que si partimos de una garantía lo más plena posible de los derechos lingüísticos, un sistema puede ser de la oficialidad, quizás matizando efectos o remitiendo a políticas lingüísticas, que no va a resultar, de alguna forma, transformador totalmente o momentáneamente, pero yo creo que puede dar resultados aceptables o interesantes, si nos ponemos mirando a Navarra a veinte o veinticinco años. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Orain txanda Izquierda-Ezkerrako Nuin Moreno jaunarena da.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señor Presidente. Agradecemos al señor Urrutia su presencia hoy aquí, la exposición. La aportación que nos ha hecho de los trabajos de esta Comisión especial, como el resto de ponentes, sin duda nos será útil para los trabajos que tengamos que desarrollar.

Hablaba ahora en esta última intervención sobre la actual Ley Foral del Euskera de ese carácter que tiene de permitir tanto políticas lingüísticas comprometidas con el avance, el conocimiento y el uso del euskera en Navarra, como lo contrario, como políticas compatibles con la legislación, con políticas que no se sitúen tanto en esa dirección.

En todo caso, desde Izquierda-Ezkerra, la primera reflexión que tenemos que hacer es que el marco actual sí permite también articular políticas comprometidas con el euskera. La prueba es esta legislatura, en la cual este Gobierno está practicando una política lingüística diferente a la practicada en legislaturas pasadas. Desde luego, desde Izquierda-Ezkerra apoyamos la

política lingüística que se está aplicando esta legislatura, que se está desarrollando por el Gobierno de Navarra en esta legislatura en cumplimiento del acuerdo programático.

Ahí está el Decreto Foral 103/2017, del uso del euskera en la Administración, donde se prevé una serie de políticas, de actuaciones, en toda Navarra, en todas las zonas de Navarra, en todas las zonas lingüísticas, para avanzar y garantizar ese derecho de la ciudadanía a dirigirse en euskera a la Administración y ser respondida en esta lengua. Ahora mismo, los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra están haciendo un trabajo para delimitar qué puestos de trabajo van a tener el perfil lingüístico, el perfil de euskera, para que esto se cumpla. Se establece también en los procedimientos de acceso a la Administración la valoración como mérito del euskera. Ahí está el Plan Estratégico del Euskera también, que se ha desarrollado en esta legislatura.

Toda esta política lingüística de esta legislatura se hace y se está realizando también partiendo de la realidad sociolingüística de Navarra. Eso es algo que está en el acuerdo programático y nosotros creemos que es un principio que no hay que perder nunca de vista, porque si algo caracteriza esa realidad sociolingüística de Navarra es que hay esta dispersión territorial en el conocimiento y uso del euskera, una dispersión muy, muy acusada. El ejemplo más cercano puede ser el valenciano, pero sin duda en Navarra es todavía mucho más acusada esa diferenciación por zonas.

En este sentido, la zonificación no es más que la modulación territorial de la política lingüística, una modulación territorial que responde a una realidad sociolingüística, que existe, que es real, que no se la inventa nadie. Por lo tanto, ¿es necesaria en Navarra una modulación territorial de la política lingüística? Sí, por eso, decir que la zonificación es un atentado a la democracia, señor Martínez, pues no, no es un atentado a la democracia. La zonificación es la modulación territorial de la política lingüística. Esa afirmación sí que es una afirmación de polvorín, y lo que he leído yo en *El Mundo* también es de polvorín. Lo que estamos leyendo últimamente en alguna prensa no tiene nada que ver con la política lingüística que se está haciendo en Navarra.

Llamemos a la zonificación como la queramos llamar, es esa modulación, que puede ser modulación temporal, pero aquí también un modo de modulación en Navarra que es territorial porque hay una dispersión en las diferentes zonas de Navarra del conocimiento y el uso muy, muy acusada.

Usted comentaba en esta misma última intervención, y en su primera exposición también lo decía, señor Urrutia, que el objetivo debe ser también una sociedad plural pero más integrada social y lingüísticamente. En este sentido, desde luego, nosotros creemos que efectivamente ese es un objetivo que tenemos que tenerlo ahí, pero la política lingüística que se aplica en Navarra y esa modulación territorial debe ir muy al paso, comprometida, desde nuestra percepción, con el avance del euskera, no solo por dar cumplimiento a los compromisos políticos que tenemos, sino también porque es nuestra posición, debe ir también muy al paso de esa realidad social, porque si no va al paso de esa realidad social, quizás en vez de integración generamos fractura, y ese es un elemento muy importante a reflexionar para los pasos que se tengan que dar.

Por ejemplo, en el tema educativo, que aquí se ha trasladado, usted ha afirmado que la situación en Navarra, después de la última modificación, donde ahora, en toda Navarra, en todas las zonas de Navarra, en la escuela pública existe el derecho de aprender euskera, pero sí con carácter voluntario, que eso se acerca a una situación de doble oficialidad, si bien es cierto, con una oficialidad legalmente declarada, sí que la Ley del Euskera, interpretando que la LORAFNA nos permite, pero interpretándolo así, si se declarase la oficialidad en toda Navarra, el enfoque cambiaría y la Administración educativa establecería planes de estudios con carácter obligatorio en toda Navarra, también en la zona no vascófona, de aprendizaje del euskera, y en su caso, se podría habilitar que los alumnos que lo solicitasen no cursasen esta asignatura con carácter excepcional. No es que el alumno que lo desee en la zona no vascófona lo demande, sino que se establece con carácter obligatorio, y con carácter excepcional, el alumno se puede descolgar, el alumno que lo desee. Nosotros estamos dispuestos a valorar esto, en esta Comisión y en la sociedad navarra, y también en la zona no vascófona, porque creemos que estos debates también hay que llevarlos allí, y ser debatidos y ser hablados en la propia zona no vascófona. Pero, cuidado.

Por eso digo que midamos muy bien, porque, ¿qué sucedería si tomamos esta medida y lo que debiera ser excepcional se convierte en norma? ¿Qué sucedería si entonces no es una excepción, no es un número minoritario de alumnos los que solicitan no cursar esa asignatura, sino que es la mayoría del alumnado de esa zona? Pues, probablemente no hayamos acertado, luego, no hayamos avanzado en ese objetivo de integración lingüística. Nosotros simplemente decimos que esto hay que pensarlo muy bien, que hay que valorarlo muy bien, que hay que ir a las zonas y ver la demanda real, la situación real, la percepción real y los avances que en este momento se pueden dar en relación con la política lingüística.

Son estos elementos los que, desde luego, nosotros creemos que requieren una maduración en la valoración en profundidad, y desde luego, ahora estamos en esa fase de la ponencia, en escuchar, en valorar, en sopesar las propuestas, pero termino como he empezado. Nosotros, desde Izquierda-Ezkerra, estamos a favor de una política lingüística comprometida, que cumpla con nuestras obligaciones jurídicas, la del convenio europeo, la de la carta europea, y comprometida con el avance y el uso del euskera en toda Navarra, pero también que parta de esa realidad muy específica que tenemos en Navarra y mucho más acusada que en otras, que es esa falta de homogeneidad en relación con el euskera, en el conocimiento y uso del euskera, en función del elemento territorial, esa modulación territorial.

Hay que tenerlo muy en cuenta para tomar la decisión de si en la ley declaramos o no declaramos la implantación oficial del euskera en toda Navarra, y qué efectos va a tener en cada zona, y cómo la población de cada zona va a recibir esa política lingüística y va a reaccionar ante ella. Creemos que eso es muy importante y, desde luego, lo debemos valorar en este Parlamento y en esta Comisión, y también debemos valorarlo socialmente mediante un debate y un contraste amplio de lo que estemos dispuestos a avanzar o a decidir en esta materia. Nada más. Insistimos en agradecer su presencia y las aportaciones que nos ha hecho hoy aquí.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko, Nuin jauna. Urrutia jauna, erantzuteko aukera duzu.

SR. URRUTIA LIBARONA: Muchas gracias por las observaciones. De particular interés, de importancia, me parecen las reflexiones que ha realizado en relación con la realidad sociolingüística y de la adecuación de la política lingüística a la realidad sociolingüística. Esa es una cuestión que tiene que estar presente a la hora de diseñar toda política lingüística.

El diferente reparto de la población vasco parlante en Navarra, desde luego, tiene que ser un elemento a tener en cuenta para hacer una política lingüística acertada y una normativa también adecuada. De lo que se trata es de transformar, garantizar derechos, de garantizar oportunidades, de garantizar igualdad en todas las personas de Navarra. Desde esa perspectiva, yo creo que la declaración de oficialidad en Navarra sí podría permitir el ejercicio de los derechos lingüísticos de una forma más plena o más satisfactoria. No es algo excepcional. En las comunidades autónomas con dos lenguas oficiales, es el sistema que prevé la Constitución y es lo que se ha implantado, no solamente en España, también podemos pensar en otros lugares de Europa.

Estoy completamente de acuerdo en que hay que acertar con la política lingüística que se desarrolle y tratar de poner en valor esa idea, ese principio, de integración social y evitar las eventuales fracturas que pudiera suponer una política lingüística. En todo caso, yo creo que la convivencia de lenguas exige una integración. Creo que la lengua no se puede utilizar como arma arrojadiza, como arma política. Yo creo que desde la perspectiva europea y también desde la perspectiva internacional las líneas maestras van hacia garantizar posibilidades a la gente.

En relación con la cuestión educativa, respecto a la propuesta de partir de la oficialidad, yo creo que el resultado sería más o menos similar al actual. En todo caso, declarar una lengua oficial también supone una perspectiva de afirmación de cuáles son las lenguas oficiales de la comunidad, una afirmación de la caracterización lingüística de la comunidad política. Desde esta perspectiva, yo creo que las cuestiones que se plantearían en Navarra, principalmente en la zona no vascófona, en relación con la educación y el euskera posiblemente no serían muy diferentes a las que se plantean en otras comunidades, por ejemplo, yo creo que en la valenciana. Desde esta perspectiva, yo creo que diseñar una política de avance progresivo, y garantizar esa mayor integración y poner en valor lo positivo que tiene la integración de las lenguas, desde la perspectiva de la comunidad política, yo creo que puede ser interesante. En todo caso, es una cuestión que, efectivamente, tiene que ser valorada en profundidad en esta sala. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko. Orain, lehengo Batzordean egin genuen bezala, bigarren txanda bat irekiko dugu nahi izanez gero parlamentu taldeek hitza hartu dezaten. Geroa Bai Taldeko ordezkariak ez du hitza hartuko. Neronek bai.

[Muchas gracias. Ahora, como hicimos en la anterior Comisión, abrimos un segundo turno para que los grupos parlamentarios puedan tomar la palabra, si así lo desean. El portavoz de Geroa Bai no quiere tomar la palabra. Yo sí.]

Batez ere hemen esandako gauza batzuei buruz hitz egingo dut. Ohar txiki batzuk egiteko, ofizialtasunak, eta hau hemen esan delako, nik uste dut garbi xamar dagoela ofizialtasunak ez digula ehuneko ehunean bermatzen ez normalizatuko dugunik ezta hizkuntza eskubide guztiak

bermatu ditugunik ere. Uste dut hori ebidentzia bat dela. Ofizialtasunarena hizkuntza baten biziberritzearen prozesuan da zati bat, gure ikuspegitik, zati garrantzitsua. Eta gainera uzten gaitu abiapuntu hobe batean, batez ere, hizkuntza eskubideen bermea lortzeko. Uste dugu hobe dela ofizialtasunetik abiatzea beste estatus batetik abiatzea baino.

[Voy a hablar sobre todo de algunas cosas que se han dicho aquí. Para realizar unas pequeñas anotaciones, y esto se ha dicho aquí, creo que está claro que la oficialidad no nos garantiza al cien por cien ni que lo vayamos a normalizar ni que vayamos a garantizar todos los derechos lingüísticos. Creo que eso es una evidencia. Lo de la oficialidad en una parte dentro del proceso de revivir una lengua, en nuestra opinión, una parte importante. Y además nos deja en un punto de partida mejor, sobre todo, para lograr la garantía de los derechos lingüísticos. Creemos que es mejor partir de la oficialidad que de cualquier otro estatus.]

Hor uste dugu baina badakigu horrek ez digula gure ezintasun guztiak konponduko. Badago beste parte garrantzitsu bat hizkuntzaren biziberritzean eta da gizartearen inplikazioa, interesa, nahia eta atxikimendua. Eta askotan esan dugu hori gabe biziberritze hori lortuko ez dugula. Hori ere ezinbestekoa da, baina beste parte bat da Parlamentu honenbestez, baizik gizarte mugimenduari, herritarrei, euskalgintzari eta seguru aski gizarte osoari dagokiona.

[Ahí creemos y sabemos que eso no va a solucionar todos nuestros problemas. Hay otra parte importante al revivir una lengua y es la implicación de la sociedad, el interés, el deseo y el apego. Y muchas veces hemos dicho que sin eso no vamos a lograr revivirla. Eso también es imprescindible, pero otra parte es, además de este Parlamento, la que le corresponde al movimiento social, a los ciudadanos, a la actividad cultural vasca y seguramente a toda la sociedad.]

Beste ñabardura bat egin nahi nuen. Hemen esan da, Dekretua aipatu delako, 103/2017 Dekretua, euskararen erabilera administrazioan arautzen duena, nolabait esateko horrek berme batzuk jartzen dituela hizkuntza eskubideei begira. Baina oroitu behar da erredakzioa zein den batez ere eremu euskaldunean. Puede edo podrá. Aukera bat uzten du, baina ez du inolako beharrik jartzen. Orduan, boterean momentu horretan dagoenak edo boterea kudeatzen duenak edo administrazioa kudeatzen duenak ez badauka interesik ez du inolako obligaziorik eta gelditu daiteke dena huts-hutsean. Horregatik uste dugu beste zerbait ere eskatu beharko litzaiokeela administrazioari kasu honetan.

[Quería hacer otra matización. Aquí se ha dicho, porque se ha nombrado el Decreto 103/2017, que regula el uso del euskera en la administración, que en cierto modo ese Decreto establece unas garantías respecto a los derechos lingüísticos. Pero hay que recordar cuál es la redacción sobre todo en la zona vascofona. Puede o podrá. Deja una opción, pero no establece ninguna obligación, Entonces, si el que en ese momento está en el poder o el que gestiona el poder o el que gestiona la administración no tiene interés, no tiene ninguna obligación y todo puede quedar en saco roto. Por eso creemos que en este caso se le tendría que pedir algo más a la administración.]

Hemen legeaz hitz egin dugunean esan da legeak aukera ematen duela hizkuntza politika aurrerakoia, progresista, edo ez dakit nola esan, bat egiteko. Aukera ematen du neurri batean.

Uste dut hori oso matizagarria dela eremu erdaldunean. Baina berdin-berdin aukera ematen du eta eman du eta urteetan horrela egin da, hizkuntza politika guztiz atzerakoia egiteko. Eta nik uste dut lege batek, berdin alorra zein den ere, ez duela utzi behar bide horiek politika atzerakoiak egiteko, ez hizkuntzaren alorrean, ez generoan, ez ingurumenean. Uste dut beti izan behar duela aurrera egingo duen zerbait, bultzatzeko marko bat. Baina kasu honetan ez da.

[Cuando aquí hemos hablado de la ley se ha dicho que la ley ofrece una oportunidad de hacer una política lingüística avanzada, progresista o no sé cómo decirlo. Ofrece esa oportunidad en cierta medida. Creo que eso es muy matizable en la zona castellanoparlante. Pero de igual manera ofrece la oportunidad, y la ha ofrecido y durante años ha sido así, de hacer una política lingüística totalmente retrógrada. Y creo que una ley, sin importar de qué ámbito, no pude dejar esas opciones de hacer políticas retrógradas, ni en el ámbito de las lenguas ni en ninguno. Creo que siempre tiene que ser algo que avance, un marco para impulsar. Pero en este caso no lo es.]

Modulazioaz ere hitz egin da. Galdera da modulazioarekin guk ere askotan aipatu dugu modulatu behar dela. Errealitate soziolinguistikoa, aspertuko gara esaten baina esango dugu berriz, oso desberdina da Nafarroan. Beraz, hizkuntza politika desberdinak egin behar ditugu. Hori begi-bistakoa dela uste dut. Kontua da modulazioa non jartzen dugun. Ofizialtasuna al da modulatzeko duguna edo hizkuntza politikak modulatzeko ditugu? Guk uste duguna da ofizialtasunak berriz izan beharko lukeela lurralde osoan eta ondoren etorriko dena hizkuntza politika eta hizkuntza eskubideen berme hori ziurtatzeko tresnak eta horiek orduan modulatzeko ditugula. Baina, printzipioz, abiapuntua izan dadila ofizialtasuna lurralde osoan eta ondoren ezarri modulazioa edo bertan ez dakit ea zonifikazioa deituko dioten edo beste termino bat. Baina uste dut abiapuntua izan behar duela ofizialtasun horrek.

[También se ha hablado de modulación. La cuestión de la modulación es que nosotros también hemos dicho que hay que modular. Nos aburriríamos de decir esto, pero lo volvemos a decir, y es que la realidad sociolingüística en Navarra es muy diferente. Por lo tanto, necesitamos políticas lingüísticas diferentes. Creo que eso es obvio. La cuestión es dónde situamos esa modulación. ¿Lo que modulamos es la oficialidad o modulamos las políticas lingüísticas? Lo que nosotros creemos es que la oficialidad debería ser en todo el territorio y que lo que vendrá después será la política lingüística y las herramientas para asegurar esa garantía de los derechos lingüísticos y entonces las modularemos. En principio que el punto de partida sea la oficialidad en todo el territorio y después establecer la modulación o ahí no sé si le llamarán zonificación o con otro término. Pero creo que el punto de partida debe ser esa oficialidad.]

Irakaskuntzaz aurrerago hitz egingo dugu, euskarazko irakaskuntza bai edo ez. Baina nik gogoratu nahi dut ingelesa ez zaiola inori galdetzen ea ikasi nahi duen edo ez. Ez da hizkuntza propio bat eta hor daukagu kurrikulumean sartuta eta ikasi egiten da ehundaka orduz. Nire ustez, Nafarroako hizkuntza propioa den hori irakaskuntzan sartzea... Baina horretaz aurrerago hitz egingo dugu.

[Sobre la enseñanza hablaremos más adelante, si sí a la enseñanza en euskera o no. Pero quiero recordar que a nadie se le pregunta a ver si quiere o no aprender inglés. No es una

lengua propia y ahí lo tenemos en el currículo y se estudia en cientos de horas. En mi opinión, introducir esa lengua propia en la enseñanza... Pero sobre eso hablaremos más adelante.]

Eta hizkuntza eskubideez nik uste dut planteamendua izan behar duela... Absurdoa da behintzat gure ikuspegitik planteatzea nafartarrak sailkatzea eta alor jakin batean eskubide batzuk izatea eta beste batzuk ez. Nola esango diot nik herritar bati ez dituela eskubiderik berarengandik 500 metrotara bizi den horrek bai dituen bitartean, hain zuzen ere, marra batetik gora bizi delako? Beste gauza bat da aitortu ezkerro herritar guztiei eskubideak dituztela esatea nik eskubideak aitortzen dizkiodala herritar gisa baina momentu honetan ez nagoela bere eskubide guztiak bermatzeko moduan. Badakigu gure egoera zein den eta zer bitarteko daukan administrazioak hizkuntza eskubide guzti horiei aurre egiteko. Nik esan ahal diot eskubideak aitortzen dizkiodala baina gaur asteartea bada bihar asteazkenerako ezin izango dizkiodala bermatu, jakina, gauden egoeran.

[Y sobre los derechos lingüísticos creo que el planteamiento debe ser... Es absurdo, al menos desde nuestro punto de vista, plantear que se clasifique a los navarros y que se tengan algunos derechos en algún ámbito concreto y otros no. ¿Cómo le voy a decir yo a un ciudadano que no tiene unos derechos mientras que ese que vive a 500 metros sí los tiene, concretamente, porque vive por encima de una línea? Otra cosa es que después de reconocerlos, de decir que todos los ciudadanos que tiene los derechos, que yo le reconozco los derechos como ciudadano, pero que en este momento no puedo garantizarle todos sus derechos. Sabemos cuál es nuestra situación y qué medios tiene la administración para hacer frente a todos esos derechos. Yo puedo decirle que se los reconozco, pero si hoy es martes, mañana miércoles no se los podré garantizar claro, en la situación en la que estamos.]

Baina ofizialtasunetik abiatzen baldin bagara eta nik eskubide horiek aitortzen baldin badizkiot, administrazio publikoa naizen neurrian, jarriko ditut tresna eta bitarteko batzuk denbora batean hizkuntza eskubide horiek bermatzeko. Eta, denbora horretan eta egin beharrekoak daukadan egoerarekin lotuko dut, egoera soziolinguistikoak duen egoerarekin edo ikusiko dugu zerekin. Baina gutxienez abiatu behar dut esaten nafartarra dela, besteak bezain nafarra, bere zergak berdin ordaintzen dituela eta nik eskubideak aitortuko dizkiodala. Gero politikak egingo ditugula horiek egiteko. Eta legeak horretan lagundu beharko luke, hain zuzen ere, aurrerako bide hori egiten. Lege batek ez luke baimendu beharko atzerako bidea egitea hemen egin izan den bezala.

[Pero si partimos de la oficialidad y si yo le reconozco esos derechos, en la medida en la que soy la administración pública, pondré algunas herramientas y medios para que en un tiempo se garanticen esos derechos lingüísticos. Y en ese tiempo y con esas obligaciones lo relacionaré con la situación que tengo, con la situación sociolingüística o ya veremos con qué. Pero al menos tengo que empezar diciendo que es navarro, tan navarro como los otros, que paga igualmente sus impuestos y que yo le voy a reconocer sus derechos. Y luego que haremos políticas para realizarlos. Y la ley tendría que ayudar en eso, concretamente, haciendo ese camino hacia adelante. Una ley no debería permitir que se hiciera un camino hacia atrás, como aquí se ha hecho.]

Azkenik, hizkuntzaren politizazioari buruz hitz egingo dut. Nik askotan entzun dudan gauza bat da hizkuntza ez dela politizatu behar. Baina Parlamentu honetan hitz egiten dugu kirolaz, osasunaz, landa garapenaz eta mila gauzetaz eta euskaraz ere, zergatik ez? Nire ustez eztabaida politikoaren barruan tokia dauka, jakina baietz. Ez dena komeni hizkuntzaren patrimonizazioa egitea da, alegia, ulertu dadila hizkuntza dela alderdi politiko batzuen patrimonio edo horien bandera. Ez. Nik behintzat nahiago nuke bandera hori denok indar eta gogo berez hartuko bagenu. Seguru aski gauzak hobeto joango lirateke denok ulertu ezkeru hizkuntza gurea dela, denona dela eta horren alde egin behar dugula. Beharbada intentsitatean gure aldeak izango genituzke, baina euskararentzat mesede izango litzateke inork ulertuko ez balu euskara lotzen dela EH Bildu Taldearekin edo Podemos-Ahal Dugu Taldearekin edo Geroa Bai Taldearekin edo behar bada Izquierda-Ezkerrarekin eta besteak horren kontra zaudetela. Hobe izango litzateke beste pertzepzio bat izatea, baina pertzepzio hori etorriko da egiten ditugun adierazpenetatik eta proposatzen ditugun gauzetatik eta egiten ditugun politiketatik.

[Por último, voy a hablar de la politización de la lengua. Una cosa que he oído en muchas ocasiones es que no hay que politizar la lengua. Pero en este Parlamento hablamos de deporte, de salud, de desarrollo laboral y de mil cosas y también del euskera, ¿por qué no? En mi opinión tiene cabida dentro del debate político, por supuesto que sí. Lo que no conviene es hacer una patrimonización de la lengua, es decir, que se entienda que la lengua es patrimonio de algunos partidos políticos o que es su bandera. No. Yo por lo menos preferiría si todos cogiéramos esa bandera con la misma fuerza y ganas. Seguramente las cosas irían mejor si todos entendiéramos que la lengua es nuestra, que es de todos y que tenemos que apostar por ella. Quizá en la intensidad tendríamos nuestras diferencias, pero sería beneficioso para el euskera si nadie entendiese que el euskera se relaciona con EH Bildu o con Podemos-Ahal Dugu o con Geroa Bai o quizá con Izquierda-Ezkerra y que los demás están en contra. Sería mejor tener otra percepción, pero esa percepción vendrá de las declaraciones que hacemos y de las cosas que proponemos y de las políticas que hacemos.]

Horretan ados nago. Ez da patrimonizatu behar. Euskara ez da inorena; denona da. Baina eztabaida politikoan kokatuta egotea, jakina, euskarak hain zuzen ere eta batez ere hizkuntza minorizatua denez, hizkuntza politika ausart bat behar duelako eta horretan benetan lagunduko lioke, gure ikuspegitik, ofizialtasunaren aitortza horrek, nahiz eta jakin badakigun ez dela hori bakarrik, askoz gehiago ere beharko litzatekeela.

[En eso estoy de acuerdo. No hay que patrimonizarlo. El euskera no es de nadie; es de todos. Pero el hecho de estar situado en el debate político, claro, el euskera concretamente y especialmente por ser una lengua minoritaria requiere una política lingüística valiente y en eso realmente ayudaría, desde nuestro punto de vista, esa declaración de oficialidad, aunque sabemos que no es solo eso, que se necesitaría mucho más.]

Gurea bukatuta, ez dakit beste inork hitza hartu nahi duen. Podemos-Ahal Dugu Taldeko ordezkariak edo beste inork hartu behar du hitza? PSN-ko ordezkariak ez dakit hartu behar

duen. Jurío anderea? Ez? Orduan, azkenengo hitza emango diogu Urrutia jaunari, nahi izanez gero.

[Terminada nuestra intervención, no sé si alguien más quiere tomar la palabra. ¿La portavoz de Podemos-Ahal Dugu o de cualquier otro partido quiere tomar la palabra? No sé si la portavoz de PSN la necesita. ¿Señora Jurío? ¿No? Entonces, le damos la última palabra al señor Urrutia, si lo desea.]

SR. URRUTIA LIBARONA: Mila esker azken hitz hau emateagatik eta bakarrik erabiliko dut eskerrak emateko. Benetan plazer bat izan da zuekin batera hausnarketa honetan parte hartzeko aukera izatea. Benetan ohore bat izan da niretzat. Onena opa diot Parlamentu honi, nolabait hizkuntzen elkarbizitzaren bide horretan urrats sendoagoak eta urrats gehiago abiarazteko.

[Muchas gracias por darme esta última palabra y solamente la utilizaré para dar las gracias. Ha sido un verdadero placer tener la oportunidad de poder participar en esta reflexión junto a ustedes. De verdad que ha sido un placer para mí. Le deseo lo mejor a este Parlamento para que inicie pasos más fuertes y más pasos en ese camino de la convivencia entre lenguas.]

Azken interbentzioari begira, aprezazio txiki bat egin nahiko nuke. Esandakoarekin erabat konforme nago. Iruditzen zait modulaziorako aukera zabalak daudela. Modulazio hori legeetan etor daiteke, baina interesgarria iruditzen zait proportzionalagoa izan daitekeela akaso hizkuntza politikaren bitartez garatzea, nolabait ofizialtasuna behin aitortuta. Hala ere, hori zuen esku dago eta sorterik onena opa dizuet lan honetan. Eskerrik asko.

[En lo referido a la última intervención, me gustaría hacer una pequeña apreciación. Esto totalmente conforme con lo dicho. Me parece que hay amplias oportunidades para la modulación. Esa modulación puede venir en las leyes, pero me parece interesante que pueda ser más proporcional quizá desarrollarla mediante la política lingüística, una vez obtenida la oficialidad. Sin embargo, eso está en sus manos y les deseo lo mejor en esta labor. Muchas gracias.]

SR. PRESIDENTE (Sr. Anaut Peña): Eskerrik asko berriz ere Urrutia jaunari. Honenbestez, bukatutzat ematen dugu saioa.

[Muchas gracias de nuevo al señor Urrutia. Por lo tanto, se levanta la sesión.]

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 6 minutos).